

Copyright © **Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, 2014.**
Primera edición, 2014.

Este material es una publicación oficial del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, Av. L. N. Alem 650, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1001 AAO) República Argentina. Tel: (54 11) 4310 5733.

Por cualquier consulta acerca del mismo, deberá comunicarse por correo electrónico a:
jovenes@trabajo.gob.ar

Puede visitar nuestro sitio: **www.trabajo.gob.ar**

Curso de Introducción al trabajo

GUÍA DE ACTIVIDADES PARA TALLERISTAS.

PUEBLOS INDÍGENAS, IDENTIDAD, DERECHOS E INTERCULTURALIDAD.

MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
CARLOS ALFONSO TOMADA

SECRETARIO DE EMPLEO
MATÍAS BARROETAVEÑA

**SUBSECRETARIO DE POLÍTICAS DE EMPLEO
Y FORMACIÓN PROFESIONAL**
PABLO HÉCTOR CANO

**SUBSECRETARIO DE PROMOCIÓN
DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA**
FEDERICO LUDUEÑA

EQUIPO RESPONSABLE

COORDINACIÓN Y PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS:
CLAUDIA BERRA, CECILIA LEVIT Y MARÍA PÍA PACHECO

**SE AGRADECEN ESPECIALMENTE LOS APORTES REALIZADOS DURANTE EL
TRANSCURSO DE LA ELABORACIÓN DE ESTE MATERIAL A:**
PATRICIA BRUIN, EDITH BYK Y AL EQUIPO TÉCNICO DE LA COORDINACIÓN DE
FORMACIÓN CON EQUIDAD PARA EL TRABAJO DECENTE (DIRECCIÓN NACIONAL
DE ORIENTACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL, MTEYSS).

CORRECCIÓN DE ESTILO Y EDICIÓN
PAULA LEVIT

DISEÑO GRÁFICO
ELENA ABUGAUCH

ILUSTRACIONES
SEBASTIÁN MARTINO

REALIZADO POR LA SECRETARÍA DE EMPLEO
DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN

SEPTIEMBRE DE 2014

Índice

Presentación	6
Introducción	7
Pueblos indígenas en la Argentina	10
Pueblos indígenas e identidad	13
Módulo Proyecto Formativo Ocupacional	
Actividad. La identidad cultural y comunitaria	14
Actividad. ¿Me siento discriminado/a por ser joven indígena?	17
Actividad. Fortaleciendo la identidad indígena	20
Los derechos de los pueblos indígenas	25
Módulo Derechos Sociales y Laborales y Salud Ocupacional	
Actividad. Todas las personas tenemos derechos	26
Actividad. Los pueblos indígenas tienen derechos	31
Actividad. Los derechos colectivos de los pueblos indígenas	35
Actividad. Nuestros derechos como parte de un pueblo indígena.	37
Actividad. El Convenio 169 garantiza también nuestros derechos como trabajadores y trabajadoras	44
Glosario	50
Bibliografía y recursos didácticos	50

Presentación

El presente cuadernillo ofrece un conjunto de actividades complementarias a las desarrolladas en el “Material de apoyo para docentes” de los Cursos de Introducción al Trabajo destinados a los y las jóvenes incluidos/as en el Programa de Respaldo a los Estudiantes Argentinos (PROG.R.ES.AR.) y en el Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo (PJMyMT).

Se propone a los equipos docentes, en particular en aquellos territorios donde residen comunidades indígenas, utilizar estas actividades en los encuentros de los módulos de Proyecto Formativo Ocupacional y Derechos Sociales y Laborales, con el objeto de “hacer foco” en la situación y problemática de los **pueblos indígenas**; en especial respecto de aspectos identitarios que los atraviesan y al conocimiento de la legislación nacional y los tratados que protegen sus derechos individuales y colectivos.

En muchos municipios y localidades de nuestro país, un porcentaje de su población pertenece a pueblos indígenas, quienes a menudo presentan dificultades adicionales para insertarse en el mercado laboral, acceder al sistema educativo formal o recibir formación

profesional que les permita mejorar su empleabilidad. Sufren situaciones de discriminación y exclusión. Por ello, construir espacios de respeto y reconocimiento de las diferencias étnicas y culturales, fortalece los procesos de integración intercultural. Es nuestra intención ofrecer herramientas conceptuales y propuestas didácticas que permitan a docentes y talle-ristas incluir en el desarrollo de los encuentros esta problemática.

Reflexionar sobre la diversidad étnica, junto a los y las jóvenes, en los encuentros del CIT, permitirá identificar obstáculos, fortalecer aspectos identitarios de las culturas originarias, valorizar la propia historia y la historia colectiva. Al mismo tiempo se podrá comprobar su utilidad e importancia en el desarrollo de competencias para incluirse con mayor éxito en los procesos educativos formales, en la formación profesional y en los ámbitos vinculados al trabajo. Es importante destacar que este primer curso es el punto de partida que consolida las posibilidades de la población juvenil para encarar el regreso a la educación formal obligatoria, decidir el inicio de una educación superior, realizar experiencias de formación profesional, o delinear el propio proyecto laboral.

Introducción

Las políticas públicas orientadas a la formación y al empleo de la juventud deben priorizar el desarrollo de una distribución igualitaria de la palabra y el conocimiento, con el objetivo de posibilitar un ejercicio pleno de la ciudadanía, incidiendo especialmente en aquellos sectores que, tanto por razones históricas como por una sucesión de políticas económicas y sociales, han sido marginados. Desde 2003, las políticas se apoyan de manera creciente en el enfoque de derechos, que entiende que el respeto por la igualdad no significa homogeneizar ni uniformizar a las personas sino reconocer las diferencias. Esto permite, de manera progresiva, incorporar, entre otras, las **perspectivas generacional, intercultural y de género**, a fin de valorizar las particularidades socioculturales y asegurar la igualdad de oportunidades. Las acciones impulsadas en este marco suponen reconocer que los y las jóvenes (más allá de su identidad de género, étnica, de su situación de clase, entre otros aspectos) son sujetos titulares de derechos.

El Curso de Introducción al Trabajo se propone que cada joven reflexione sobre su propio proyecto ocupacional. En este sentido las perspectivas identitarias constituyen un eje central de esta tarea, en la medida que conforman trazas que definen la subjetividad. De esta forma, se entiende que aquellos aspectos identitarios que aportan a “las diferencias” deben ser explicitados y reconocidos como parte del

trabajo de indagación personal. Por ello, asumir y reconocer la pertenencia a un pueblo indígena hace a esta construcción. Sin duda, resulta fundamental identificar las dimensiones culturales que definen a la identidad indígena, pero al mismo tiempo, es importante analizar las condiciones de desigualdad o discriminación que se generan en los territorios y que afectan a las personas incidiendo en las oportunidades formativas y laborales. Concientizar sobre esta problemática constituye también uno de los fundamentos para fortalecer la ciudadanía y la autonomía de los y las jóvenes participantes.

El cuadernillo que se presenta a continuación constituye un aporte para reflexionar en torno a la necesidad de reconocimiento de la dimensión multicultural constitutiva de nuestra sociedad, y, en particular, a través de ella, abordar una referencia ineludible a los pueblos originarios que habitan nuestro país.

Las actividades propuestas tienen como finalidad ampliar o complementar el material del “Manual del Curso de Introducción al Trabajo”. Por ello, si bien los contenidos generales están pensados para el conjunto de los y las participantes del CIT, las iniciativas aquí presentadas se proponen abordar algunos aspectos para acercarse más y mejor a las realidades territoriales y a las necesidades de los contextos económicos, sociales y culturales.

ENFOQUE CONCEPTUAL

Este cuadernillo comparte el enfoque conceptual y metodológico del manual para docentes del Curso de Introducción al Trabajo. Sobre la base de la noción de equidad, se propone reconocer, incluir e identificar las problemáticas específicas que condicionan a determinados grupos de población juvenil, en este caso particular, a aquellos/as que pertenecen a comunidades indígenas; en especial cuando se enfrentan a los procesos de búsqueda de empleo, o a la definición de sus propios proyectos laborales. El enfoque propuesto centra la mirada en un **“sujeto”** situado dentro de una realidad social definida, que entre otros factores se conforma por su pertenencia a un pueblo indígena. La pertenencia a un pueblo originario genera condicionamientos, referencias ancestrales y determinantes culturales que se pondrán en juego al tiempo de pensar un proyecto personal. Los y las jóvenes deberán reconocer sus oportunidades y capacidades, así como rescatar los saberes propios de sus mayores, reconocer y valorizar las diferencias y visualizar las posibilidades transformadoras de su realidad. Asumir que ser indígenas también confiere derechos y exigir que éstos sean garantizados.

Incorporar la perspectiva de **la diversidad étnica** en el análisis de los ámbitos laborales/productivos y en los procesos de formación profesional de los y las jóvenes que aspiran a mejorar sus condiciones de empleabilidad, supone identificar mitos, estereotipos, comportamientos sociales que generan situaciones de discriminación y se traducen en oportunidades dife-

renciales y/o restricciones para esta población juvenil.

La problemática de la población indígena requiere analizar las situaciones de marginación y exclusión ancestral que se han “naturalizado” limitando el acceso a la educación y a la formación, así como a empleos decentes y de calidad. Por ello es necesario reflexionar sobre estas situaciones y construir una nueva lectura que se apoye en el concepto de ciudadanía y diversidad cultural.

Resulta indispensable considerar que los pueblos indígenas poseen sistemas culturales y sociales, formas de conocer el mundo, de trabajar, de asociarse y de pensar estrategias de subsistencia y reproducción singulares. Sin embargo, muchos de ellos han perdido el control sobre su propio desarrollo a través de procesos históricos complejos y en ocasiones violentos. Como resultado, se suele excluir a los pueblos indígenas de la participación política y sus economías se debilitan ante la falta de control sobre la tierra y los recursos. Muchos indígenas residen en áreas rurales o en áreas marginales en los principales centros urbanos, y son relegados a ocupar un lugar informal en la economía y la producción, haciendo frente a altos niveles de discriminación directa o indirecta. Para el caso de las mujeres y los/las jóvenes indígenas, éstos enfrentan obstáculos aún mayores debido a las lógicas dominantes del mercado de trabajo y de las relaciones de género. El tratamiento de todas estas problemáticas deberá ser incorporado a lo largo de los encuentros.

LOS ENCUENTROS

Este material está constituido por un conjunto de actividades que pueden ser integradas en los encuentros de los módulos de Proyecto Formativo Ocupacional y Derechos Sociales y Laborales y Salud Ocupacional. Queda a criterio de los y las talleristas decidir el momento oportuno para introducir cada una de estas actividades; se recomienda incluirlas entre las primeras actividades de PFO (luego del Encuentro 2) y al inicio del módulo de DSLySO (como primer encuentro de este módulo o luego del Encuentro 10).

Independientemente de la realización de las actividades contenidas en esta guía, el foco sobre las problemáticas de las personas pertenecientes a pueblos indígenas deberá ser recuperado e integrado de manera transversal a lo largo de todo el Curso.

El CIT propone organizar los encuentros con una modalidad participativa y de construcción de aprendizajes colectivos en la cual el grupo juega un rol fundamental. Obviamente, las actividades que se presentan a continuación deberán promover espacios con características similares, estimulando los procesos de intercambio y aprendizaje.

Tal como se propone en el enfoque conceptual y metodológico del CIT, se recuerda al equipo docente que resulta importante:

- Conocer la dinámica productiva local, sus dificultades y oportunidades para generar alternativas de trabajo;
- Desarrollar un diagnóstico actualizado sobre

las dificultades, logros y potencialidades que presentan los grupos de población indígena local en referencia a su situación laboral;

- Reconocer que la pertenencia étnica no debe restringir ni ceñir las perspectivas y los horizontes que cada joven proyecte para sí y los caminos que se plantee para alcanzarlos;
- Que es una función de los talleres constituirse en espacios participativos para facilitar el surgimiento de los proyectos personales y su cristalización en alternativas concretas.
- Promover un vínculo de respeto, confianza recíproca y una comunicación fluida que permita expresar situaciones complejas relacionadas con el mundo del trabajo (dificultades y alternativas, frustraciones y aspiraciones, miedos, situaciones de discriminación, entre otras).

Asimismo para ampliar la información sobre la población juvenil indígena que participe en los talleres, se recomienda que los y las docentes:

- Realicen encuentros con referentes de la comunidad en la que se ejecutarán los talleres para escuchar propuestas y necesidades de los y las jóvenes;
- Identifiquen información para reconocer datos de la historia, las tradiciones culturales, sociales y productivas de las poblaciones indígenas;
- Estén atentos a la información de saberes, conocimientos y experiencias que traen los/las participantes, identificando las aspiraciones y los propósitos laborales concretos;
- Vinculen los propósitos de la formación con la cotidianeidad de los y las participantes.
- Identifiquen situaciones de discriminación para abordarlas en el taller.

Pueblos indígenas en la Argentina

El término “pueblos indígenas” es una denominación general para referir a pueblos que poseen y han practicado su propio concepto y sistema de desarrollo humano en un contexto geográfico, socioeconómico, político e histórico determinado. A lo largo de la historia, estos pueblos han luchado por mantener su identidad como grupo, sus lenguas, creencias tradicionales, visiones del mundo y modos de vida, así como el control de sus tierras, territorios y recursos naturales.

Guía sobre el Convenio Núm. 111 de la OIT

Después de un largo tiempo, de siglos de luchas y silencios, la Argentina está comenzando a reconocer el lugar y el derecho que les corresponde a los pueblos originarios, que han sido y son habitantes del país desde antes de la colonización española. Desde 1994, en la Constitución Nacional se reconoce la preexistencia de los pueblos indígenas, su derecho a la tierra, la propia identidad, educación, lengua y cultura.

En la Argentina habitan más de 34 pueblos indígenas que hablan 14 idiomas organizados en más de 1470 comunidades –la mayoría rurales- y organizaciones territoriales en todas las provincias en una extensión de tierras que aún se desconoce y que se estima en alrededor de 15.000.000 de hectáreas, de las cuales se ha reconocido el dominio comunitario sobre alrededor de 4.500.000, habiéndose identificado, en el marco de la aplicación de la Ley 26160, una superficie aprox. de 3.270.400 hectáreas.

¿Indígenas, aborígenes o pueblos originarios?

Sea por sus modos de vivir, pensar, sentir y trabajar, por hablar una lengua distinta o mantener su identidad en la memoria del pasado, hay gente que considera que pertenece a pueblos que vivían en estas tierras antes de la

colonización europea. Esto significa ser aborígen, término que deriva del latín: ab (desde) + origen.

Pero aunque la palabra aborígen no necesariamente posee una carga de discriminación como la que tuvo indio o indígena, muchos prefieren ser llamados pueblos originarios. Originarios alude a que estos pueblos vivían antes en estas tierras; sus abuelos y los abuelos de sus abuelos nacieron en el mismo territorio que fue conquistado por los europeos, y que ahora forma parte del territorio nacional. Otros pueblos, a pesar del peso negativo de esas palabras, se llaman a sí mismos indígenas, pueblos indígenas, o incluso indios. Dejando de lado el uso peyorativo y discriminatorio que suelen asumir estos términos, reconfiguraron el uso del lenguaje definiendo aspectos identitarios en los que se reconocen a lo largo del tiempo. Recuperar el uso de estas palabras, pero luchando por cambiar su sentido discriminador, es para algunos grupos una manera de defender su derecho a ser respetados en pie de igualdad con todos los pueblos del mundo, y en sus propios países.

Los pueblos¹ son: kolla, mapuche, toba, pilagá, mocoví, tehuelche, ona o selk'nam, mbyá guaraní, wichi, diaguita calchaquí, huarpe, tonocote, rankulche, chulupí, chorote, ava guaraní, tupí guaraní, guaraní, chané, tapiete, atacama, aymara, ocloya, tilián, vilela, lule, omaguaca, pampa, quechua, querandí, charrúa, sanaviron y comechingón. Los idiomas son: quechua, aymara, wichi, chorote, nivaklé (o chulupí), qom (toba), mocoví y pilagá (guaycurú); tapiete (ava guaraní) y tupí guaraní; mbyá-guaraní, mapudungum (mapuche), vilela y tehuelche.

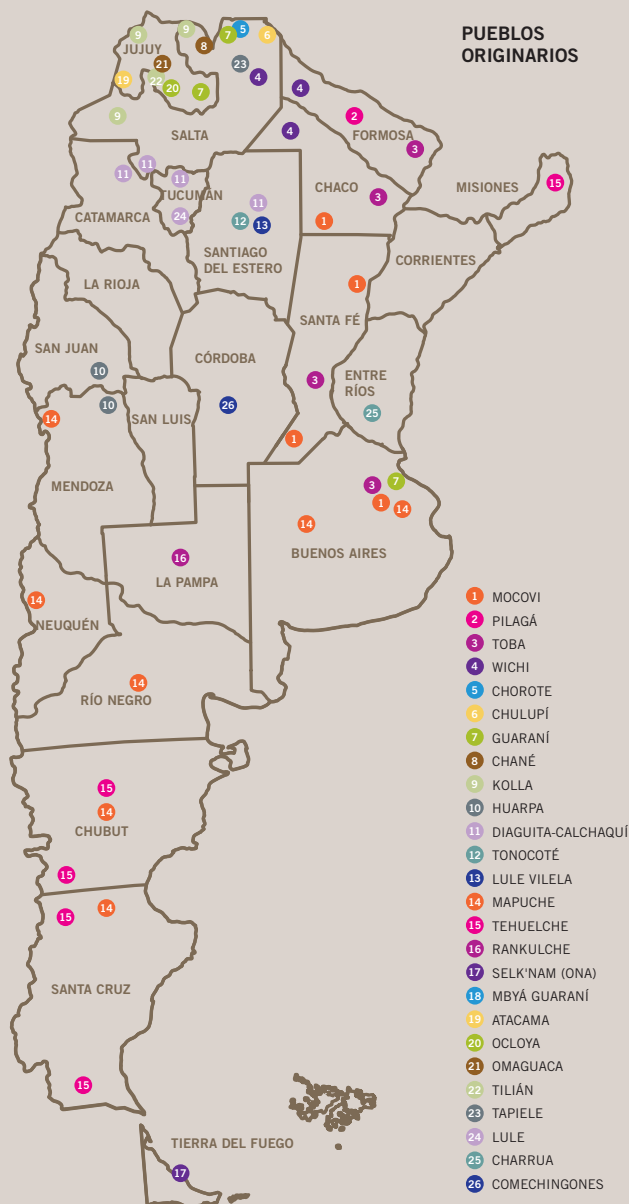
En el Censo 2010 se identificaron 368.893 hogares (3,03% de los hogares del país) y una población de 955.032 personas (2,4% del total de la población del país), siendo las provincias Formosa, Salta, Río Negro, Jujuy, Neuquén y Chubut las que registran mayor proporción de población. En cuanto a la condición de educación, la tasa

de analfabetismo de la población indígena (3,7%) prácticamente duplica a la tasa nacional (1,9%). En la mayoría de las provincias, la población indígena ha alcanzado niveles de alfabetización muy similares al resto de la población, con excepción de las provincias de Chaco, Formosa y Misiones cuya brecha es más importante y ésta representa entre 9 y 10 puntos porcentuales².

En Argentina, el marco normativo, y tal como queda expresado en la reforma constitucional de 1994, existe el reconocimiento de la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas. Esto significa su afirmación dentro del Estado nacional, como pueblos con identidad propia y con derechos colectivos que se derivan de su presencia histórica y contemporánea. Se abre así para toda la sociedad el desafío de construir una nueva relación con los pueblos indígenas, a partir de la revisión de la historia y de la profundización de la democracia basada en la igualdad, no sólo formal sino sustancial. En numerosas constituciones provinciales se ha avanzado en esta dirección.

El Convenio 169, aprobado en la 76° Conferencia de la OIT en junio de 1989 y ratificado por nuestro país a través de la Ley 24071 del año 2000, establece que “los gobiernos tienen la responsabilidad de desarrollar una acción coordinada y sistemática que asegure la igualdad de derechos y oportunidades que la Nación otorga a los demás miembros de la población. Asimismo, implica la obligación de promover la plena efectividad de los derechos sociales, económicos y culturales de los pueblos indígenas respetando la identidad social y cultural, sus costumbres y tradiciones y sus instituciones; así como eliminando las diferencias socioeconómicas que puedan existir entre miembros indígenas y demás miembros de la comunidad nacional, de una manera compatible con sus aspiraciones y formas de vida”. El mencionado convenio establece explícitamente los derechos de los pueblos indígenas a **la participación, la consulta y la autogestión**.

cultural; reconocer la personería jurídica de sus comunidades; y la posesión y propiedad comunitarias de las tierras que tradicionalmente ocupan; y regular la entrega de otras aptas y suficientes para el desarrollo humano; ninguna de ellas será enajenable ni transmisible ni susceptible de gravámenes o embargos.



Fuente: INAI, Ministerio de Desarrollo Social.

1 INDEC, ENCUESTA COMPLEMENTARIA DE PUEBLOS INDÍGENAS, 2004-2005.

2 SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN, "UN ENFOQUE DE INCLUSIÓN DESDE LA PERSPECTIVA DE LA INTERCULTURALIDAD" (MIMEO), BUENOS AIRES, 2013.

Constitución Nacional Artículo 75, Inciso 17. Constitución Argentina

Reconocer la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas argentinos. Garantizar el respeto a su identidad y el derecho a una educación bilingüe e inter-

Varios tratados internacionales complementan la normativa mencionada, como la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas (DNU DPI). Esta Declaración avanza en precisar los derechos colectivos e individuales de los pueblos indígenas, especialmente aquellos relativos a sus tierras, bienes, recursos naturales, a su cultura, identidad y lengua, al empleo, la salud, la educación y a determinar libremente su condición política y su desarrollo económico. Enfatiza en estos derechos la importancia de mantener y fortalecer sus propias instituciones, culturas y tradiciones, y a promover libremente el desarrollo de cada pueblo conforme con sus propias necesidades y aspiraciones; prohíbe la discriminación contra los indígenas y promueve su plena y efectiva participación en todos los asuntos que les conciernen y su derecho a mantener su diversidad y a propender por su propia visión económica y social. Al mismo tiempo esta declaración constituye una afirmación explícita al derecho a la autodeterminación.

Este avance normativo exige superar la “invisibilización” de los pobladores originarios de estas tierras. El histórico afán uniformizador y los intentos fracasados de homogeneización cultural, que propugnaban la construcción de Estados nacionales mestizos y que asumían la igualdad ante la ley de todos/as sus ciudadanos/as, llevaron incluso a negar la existencia de población indígena. Todo ello ha determinado que las estadísticas nacionales no siempre ofrezcan información diferenciada entre indígenas y no-indígenas, y que los datos existentes resulten únicamente aproximados.

En ese contexto general, desde hace algunos años, encuestas específicas (Encuesta Complementaria de Pueblos Indígenas 2004-2005) y el censo nacional de población (CEN 2010) recoge información sobre los y las ciudadanos/as pertenecientes a pueblos originarios. No obstante, hay que considerar que estas estadísticas tienen sus limitaciones, dado que, como consecuencia de la discriminación que han sufrido, muchos/as de ellos/as ocultan su pertenencia a un pueblo durante el censo o la encuesta. Es importante destacar que esta situación se está modificando poco a poco, ya que distintos grupos están recobrando su identidad y tomando conciencia de su ser indígena.

Los y las jóvenes indígenas

“Los jóvenes indígenas son continuadores de la cultura e identidad de sus comunidades. Sin embargo, hoy muchos de ellos migran a las zonas urbanas por razones de estudio, trabajo o salud. En el nuevo ambiente urbano, son a menudo objeto de discriminación por la sociedad en su sentido más amplio y se los priva de la igualdad de oportunidades en el empleo y la enseñanza. Este hecho puede tener efectos devastadores sobre su sentido de autoestima y de identidad cultural, dando lugar a graves problemas sociales y de salud. Los jóvenes indígenas son particularmente vulnerables a las violaciones de los derechos humanos. Necesitan asistencia especial para que puedan recuperar y conservar su patrimonio cultural y gozar de un acceso libre a sus tierras tradicionales y sus lugares sagrados”.³

En este sentido, desde el año 2003 el Gobierno Nacional ha asumido como política de Estado promover la participación de los pueblos originarios en el diseño y la implementación de políticas públicas con el fin de favorecer el diálogo intercultural, iniciativa plasmada en la Ley Nacional 24.071. Esta norma promueve, entre otros temas, el acceso igualitario a la educación en general y a la formación profesional en particular, en el marco del respeto a las formas de organización y a los sistemas de valores de cada comunidad.

Y dada la responsabilidad asumida por el MTEySS de profundizar la adecuación de las políticas de empleo a las características sociales y culturales de los pueblos indígenas de nuestro país, la Secretaría de Empleo convoca a los actores involucrados en la implementación del **CIT** para trabajar mancomunadamente y asegurar la calidad de las acciones dirigidas a la mejora de la empleabilidad de los y las jóvenes desde la perspectiva de la equidad.

³ UNICEF, LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EXPLICADOS PARA TODAS Y PARA TODOS. LA DECLARACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y SU RELACIÓN CON NORMAS FUNDAMENTALES DEL DERECHO INTERNACIONAL, BUENOS AIRES, ARGENTINA, 2008.

PUEBLOS INDÍGENAS E IDENTIDAD

MÓDULO PROYECTO FORMATIVO OCUPACIONAL

El conjunto de actividades que se presentan a continuación tiene como propósito incluir la dimensión de la multiculturalidad. Los/as talleristas podrán incluir estas actividades en el marco de los encuentros destinados a definir el proyecto formativo ocupacional, con la finalidad de que los y las participantes se conozcan entre sí, reflexionen sobre sus problemáticas personales e incorporen la situación de los pueblos indígenas que forman parte de las localidades en las que viven, o en muchos casos son parte de su propia historia, ya que son indígenas de una comunidad. Por ello, se propone promover un espacio de conocimiento y confianza entre el grupo de pares para abordar grupalmente aspectos de la propia identidad individual, visibilizar las prácticas discriminatorias naturalizadas que constituyen verdaderos obstáculos de acceso al empleo para las personas jóvenes que son miembros de comunidades indígenas.



ACTIVIDAD



DURACIÓN

- | | |
|--|------------|
| 1. La identidad cultural y comunitaria | 90 minutos |
| 2. ¿Me siento discriminado/a por ser joven indígena? | 90 minutos |
| 3. Fortaleciendo la identidad indígena | 60 minutos |

**TIEMPO ESTIMADO**

90 minutos

ACTIVIDAD**La identidad cultural
y comunitaria****Objetivos**

- > Reflexionar sobre las implicancias identitarias que tienen para los y las jóvenes su pertenencia a un pueblo indígena.
- > Identificar los aspectos centrales que forman parte de la identidad indígena, y cómo son compartidos con su comunidad y con otros/as jóvenes.

Recursos**1. Recursos materiales y útiles**

- > Hojas blancas, biromes
- > Papel afiche, revistas, materiales varios como hojas de árboles de la zona, semillas, tierra, marcadores, cola vinílica, otros

Desarrollo

A. Invite a los y las participantes a formar grupos y proponga que respondan las siguientes preguntas:

¿Qué significa pertenecer a un pueblo indígena?

- > ¿Desde cuándo nuestros padres, madres, y abuelos/as habitaban el mismo territorio que nosotros? ¿Ellos/as son originarios de estas tierras o provienen de otro país?
- > ¿En nuestra comunidad hablamos una lengua diferente al castellano? ¿Cuál es la lengua? ¿Cómo la aprendemos? ¿Nuestros padres, madres, y abuelos/as hablaban un idioma diferente al castellano? ¿Qué ocurrió cuando comencé a ir a la escuela primaria?
- > ¿Tenemos en nuestra comunidad sitios sagrados, como cerros, lagunas u otros?
- > Si ya no vivimos en la comunidad, ¿sabemos si estos sitios existen? ¿Se realizan ceremonias especiales en esos lugares?
- > ¿Tenemos compañeros/as que viven fuera de la comunidad y que ya no hablan nuestra lengua? ¿Ellos siguen siendo miembros de nuestro pueblo indígena?
- > ¿Se puede dejar de ser indígena?
- > ¿Que podemos hacer para reconstruir o fortalecer nuestra cultura y costumbres?
- > ¿Qué tenemos en común con nuestras comunidades vecinas?
- > ¿Me considero indígena? ¿Por qué?
- > ¿Me siento orgulloso de ser indígena?

**RECOMENDACIÓN
PARA EL/LA TALLERISTA**

- > Procure resaltar a lo largo de esta actividad que los rasgos que definen a cada persona, tienen que ver con muchos aspectos, y entre otros se enmarca en una identidad colectiva, en una historia cultural que es compartida con todos los integrantes de la comunidad indígena.

HERRAMIENTA CONCEPTUAL

Derecho a la identidad

El derecho a la identidad es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano, y es necesario para poder beneficiarse de los otros derechos fundamentales. Esto significa que se trata de un derecho que no puede nunca ser conculcado ni reglamentado o reconocido parcial o discriminatoriamente. Asimismo, este derecho no surge del nombre, ni de la nacionalidad, ni de los vínculos familiares, sino que “preexiste como parte indisoluble de la dignidad originaria de las personas, sujetos y titulares plenos de derechos y libertades fundamentales, cuyo ejercicio están obligados a garantizar los Estados”. Es decir, siempre y en cualquier circunstancia tiene la persona derecho a conocer y poseer su verdadera identidad, sea ésta cual fuere.

Debido a la paulatina evolución y consagración de los derechos humanos, se han producido una serie de transformaciones que han permitido que los pueblos indígenas pasen a ser sujetos de derecho. Así, se les han reconocido una serie de derechos colectivos e individuales que buscan garantizar las condiciones necesarias para su subsistencia como pueblos, y revertir las políticas que han causado su paulatina disminución numérica e incluso, en algunos casos, su desaparición como grupos humanos diferenciados.

Uno de los derechos que ha adquirido singular importancia en los últimos años, es el derecho a la identidad étnica o cultural de toda persona, es decir, el derecho a “ser diferentes”. Gracias a este derecho, toda persona tiene la facultad de pertenecer a un grupo humano determinado y defender esa pertenencia, sin que ello traiga como consecuencia que sus otros derechos se vean reducidos o afectados. Este derecho permite que los pobladores indígenas puedan reafirmar su pertenencia al pueblo indígena, poniendo en práctica y revalorizando sus prácticas, costumbres y particulares formas de vida; es decir, todos aquellos elementos que dotan de identidad a un pueblo determinado y permiten que no desaparezca en su particularidad.

Existen tres requisitos fundamentales para definir a un grupo humano como pueblo indígena, y conformar los aspectos identitarios como tal:

- » Descender de las poblaciones que habitaban en una zona geográfica del país antes del inicio del período de colonización o del establecimiento de la actual frontera estatal de dicho país. También se puede dar el caso de que el pueblo indígena habitaba una zona geográfica en la cual actualmente se han constituido dos o más Estados republicanos. Es el caso del pueblo indígena Mbya Guaraní, cuyo territorio histórico se encuentra dividido en tres países distintos: Argentina, Paraguay y Brasil.
- » Que sus miembros mantengan, completamente o en parte, las prácticas y costumbres que les han sido heredadas por parte de sus antepasados precoloniales, las que los diferencian de otros grupos humanos; es decir: sus creencias, lengua, formas de trabajo, formas de organización, instituciones políticas, entre otros. También cabe considerar sus particulares sistemas de justicia, que les permiten aplicar sus propias normas a sus conflictos internos.
- » Que sus miembros se consideren a sí mismos como indígenas, y que esa condición de indígenas sea aceptada por los otros miembros del pueblo indígena al que pertenecen. Esta condición es lo que en la legislación se denomina “autorreconocimiento”.

El paso del tiempo ha ido modificando constantemente las prácticas y formas de vida de los pueblos indígenas. Así, en la actualidad, es posible encontrar a muchos pobladores indígenas realizando actividades y prácticas que distan mucho de las tradicionalmente concebidas por ellos, por citar ejemplos: el vivir y trabajar en el campo, el mantenimiento de prácticas ancestrales, el uso exclusivo de su propio idioma, entre otras; pero ello no invalida el reconocimiento de su identidad indígena y el reconocimiento de sus orígenes.

- B.** Proponga una puesta en común e identifique en relación a las respuestas elaboradas por cada grupo, que se vincule lo conversado con los conceptos, tomando en cuenta los siguientes ejes:
- > una historia, un territorio, una lengua, una organización política propia, un rasgo espiritual
- C.** Converse con los y las participantes sobre los temas surgidos en la puesta en común teniendo en cuenta que viven en la misma zona y pertenecen a la misma comunidad e introduzca el concepto de “identidad” como un derecho de toda persona, entendiendo que éste se construye también a partir de que el grupo de jóvenes comparten sus orígenes, costumbres, lengua y tradiciones. Señale que cada uno/a tiene una familia y una historia personal propia, y en cada caso comparten sueños, aspiraciones, necesidades y situaciones particulares con su propia familia y con su comunidad, pero también tienen sus propios proyectos como personas.
- D.** Proponga que cada grupo realice un collage que incluya todos los aspectos que los representan como grupo comunitario. Distribuya los elementos necesarios para realizar la tarea (revistas, hojas de árboles de la zona, restos de tierra, otros materiales que considere pertinentes, marcadores, cola vinílica y un papel afiche, etc.). Recomiende que piensen en la música, el deporte, la comida, las formas de hablar, los juegos, las actividades, las historias que escucharon de sus abuelos/as, qué hacen para divertirse, las celebraciones, qué comparten con sus padres, madres, hermanos, hermanas y en su comunidad y solicite que le pongan un nombre al collage realizado que exprese un deseo para ellos/as y para los/as jóvenes de su comunidad (puede ser en la lengua originaria). Indique que en todos los aspectos mencionados que hacen a su vida y tradiciones, traten de distinguir las diferencias que se dan entre varones y mujeres.
- E.** Cada grupo presentará su producción de una manera original. Durante las presentaciones, tome nota en un papel afiche de los aspectos comunes o particulares que aparezcan en cada presentación. Haga un resumen de las conclusiones, vinculándolas con la vida cotidiana y el contexto de los/las participantes. Mencione que aquellas cuestiones que tenemos en común y que nos representan como comunidad forman parte de nuestra identidad colectiva, pero que también van construyendo aspectos que los y las definen como jóvenes; aspiraciones y deseos que se convierten en parte de ellos/as mismos/as.



ACTIVIDAD

¿Me siento discriminado/a por ser joven indígena?

TIEMPO ESTIMADO

90 minutos

Objetivos

- > Reflexionar sobre el significado que tiene para cada joven su identidad indígena.
- > Reflexionar respecto de aquellos aspectos por los cuales se sienten discriminados por su pertenencia a una comunidad indígena y proponer estrategias para modificar esas situaciones.
- > Identificar aquellos aspectos que los afectan como jóvenes indígenas: obstáculos y oportunidades.

Recursos

1. Recursos materiales y útiles

- > Papel afiche y fibrones
- > Materiales para realizar dibujos o collage

Desarrollo

A. Invite a los y las participantes a reflexionar y a opinar sobre:

¿Qué es un acto discriminatorio? Sugiera algunas opciones y escuche las opiniones del grupo, tome nota de las ideas o palabras “clave” que van surgiendo en un papel afiche.

- > ¿Cuando alguien te agrede por un rasgo físico?
- > ¿Cuando te insultan o te ofenden por el lugar donde vivís?
- > ¿Cuando te hacen sentir diferente?
- > ¿Cuando dicen que no te entienden cuando hablás?
- > ¿Cuando te atienden de modo diferente en una repartición pública, hospital o escuela?
- > ¿Cuando no te sentís reconocido?

B. Lea en voz alta las palabras o ideas que fueron surgiendo de la puesta en común.

HERRAMIENTA CONCEPTUAL

¿Qué son las prácticas sociales discriminatorias?

Hay muchas prácticas sociales discriminatorias; podemos identificar, a modo de ejemplo, cualquiera de las siguientes acciones:

- » Crear y/o colaborar en la difusión de estereotipos de cualquier grupo humano por características reales o imaginarias, sean estas del tipo que fueren, sean positivas o negativas y se vinculen a características innatas o adquiridas;
- » Hostigar, maltratar, aislar, agredir, segregarse, excluir y/o marginar a cualquier miembro de un grupo humano del tipo que fuere por su carácter de miembro de dicho grupo;
- » Establecer cualquier distinción legal, económica, laboral, de libertad de movimiento o acceso a determinados ámbitos en la prestación de servicios sanitarios y/o educativos a un miembro de un grupo humano del tipo que fuere, con el efecto o propósito de impedir o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos o libertades fundamentales.

La discriminación se esconde en todos los rincones sociales adoptando formas complejas. Si bien sabemos que la humanidad es variada –que nacemos con diferentes rasgos y distintos colores de piel, que continuamos inmigrando de un lado a otro del pla-

neta y que transcurrimos etapas del ciclo vital con aptitudes e identidades diversas– parecemos empeñados en hacer de la diferencia social o física un argumento para la hostilidad y la marginación.

Nuestro país no es una excepción. En la Argentina del nuevo milenio convive la discriminación por razones étnicas, políticas, religiosas, económicas, de identidad de género. Estas generan cotidianamente formas de marginación, intolerancia y exclusión social. Esta discriminación tiene un alto impacto en la vida de las personas afectando sus derechos básicos de acceso a la salud, a la educación, al trabajo, a la seguridad, así como el respeto a la dignidad y a la identidad cultural.

Diversos grupos han sido vulnerabilizados por prácticas discriminatorias naturalizadas e invisibilizadas a lo largo de nuestra historia: los pueblos indígenas son uno de ellos, y esto les ha impedido acceder al ejercicio de sus derechos. Esta situación se ve agudizada por las condiciones de pobreza extrema en la cual viven muchos de ellos, resultando un factor que profundiza el aislamiento y la discriminación.

EL TEXTO PRECEDENTE HA SIDO TOMADO DE LA "GUÍA DIDÁCTICA PARA DOCENTES: SOMOS IGUALES Y DIFERENTES", INADI, 2013, Y DE "HACIA UN PLAN NACIONAL CONTRA LA DISCRIMINACIÓN: LA DISCRIMINACIÓN EN ARGENTINA", 1ERA EDICIÓN, INADI, BUENOS AIRES, 2005.

- C.** Proponga a los y las participantes que formen pequeños grupos y que describan dos situaciones de la vida cotidiana, vinculadas a su pertenencia a un pueblo originario, que fueron vividas como discriminatorias. En una de ellas el protagonista será un varón y en la otra una mujer joven. Deberán describir en qué ámbito, institución o lugar sucedió, quiénes fueron los protagonistas del hecho, y cómo reaccionaron, lo resolvieron o qué sentimientos tuvieron.
- D.** Una vez concluida la actividad proponga que un representante de cada grupo cuente al conjunto las situaciones descritas. Solicite al conjunto de los y

las participantes que identifiquen situaciones en las cuales otros miembros de la comunidad padecen situaciones similares (ancianos/as, sus padres y madres o hermanos/as).

- E.** Proponga a los y las jóvenes que intenten pensar cuáles son las razones por las cuales otras personas de la sociedad reaccionan de este modo. Recupere la definición de discriminación y analice alternativas en las cuales ellos/as mismos/as pueden ser protagonistas para generar el cambio de estas conductas.

- F.** Para finalizar la actividad proponga que los grupos vuelvan a reunirse y realicen un afiche con una frase y un dibujo que denuncie las prácticas discriminatorias que sufren los pueblos indígenas pero enfatizando una solución o propuesta positiva para superar estas prácticas. Sugiera que se centren en los conceptos de igualdad y de aceptación de las diferencias.

Se sugiere tomar algunas ideas como:

“Diferentes pero iguales”

“Me gusta ser respetado”

“Todos somos iguales ante la ley”

“Todos y todas somos jóvenes”

- G.** Expongan los afiches en la sala; y pregunte si les gustaría que otras personas los conozcan y si creen que podrían organizarse para realizar una campaña contra la discriminación en algún espacio público de su localidad.

**TIEMPO ESTIMADO**

60 minutos

ACTIVIDAD

Fortaleciendo nuestra identidad

Objetivos

- > Que los/as jóvenes reconozcan que la Argentina es un país multicultural.
- > Que reflexionen sobre las características culturales del pueblo indígena al cual pertenecen.
- > Que valoricen los aspectos culturales que han aprendido de sus mayores y que forman parte de su identidad.

Recursos**1. Recursos didácticos:**

- > Mapa de Argentina con la localización de las diferentes etnias por provincias.
- > Fotos de diferentes pueblos indígenas que habitan nuestro país.
- > Artesanías, otros elementos (plantas, vestimenta, etc.) característicos de la comunidad a la cual pertenecen los y las participantes.

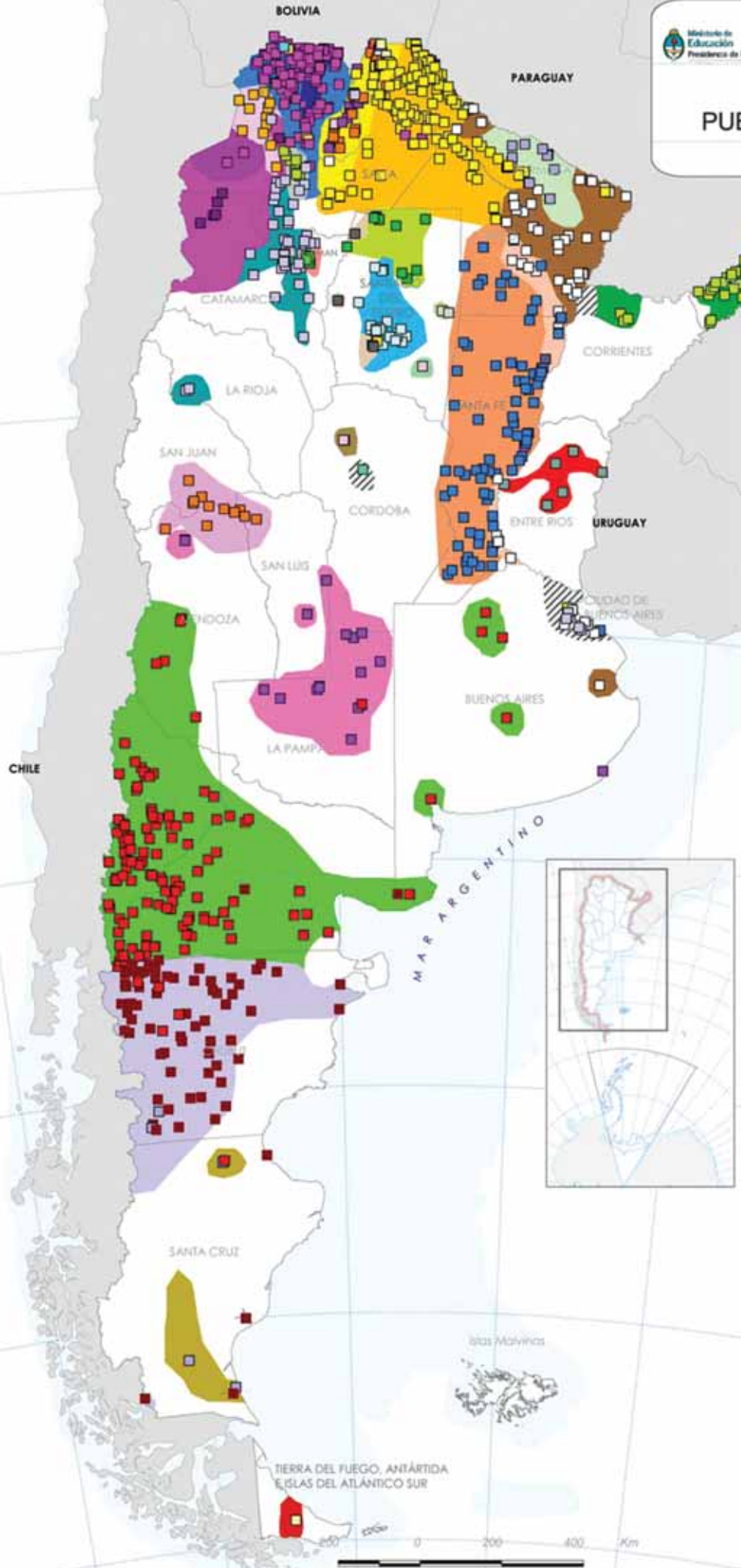
2. Recursos materiales y útiles:

- > Papel afiche y fibrones
- > Materiales para realizar dibujos o collage

Desarrollo

- A.** Presente a los y las participantes el mapa de Argentina con la localización de las etnias que habitan en el país. Pida que identifiquen la provincia en la cual se dicta el curso, y que georreferencien la localidad en la que se encuentran. Luego mencione que cada uno de los puntos de color que aparecen en las provincias son las comunidades donde habitan pueblos indígenas de las diferentes etnias que vivían en el país desde hace siglos, antes de la colonia, antes de que Argentina fuera una nación.

REPÚBLICA ARGENTINA PUEBLOS INDÍGENAS



Referencias Comunidades Indígenas actuales

- ATACAMA
- AVA GUARANÍ
- CHANÉ
- CHARRÚA
- CHOROTE
- CHULUPI (NIVACLÉ)
- COMECHINGÓN
- DIAGUITA
- DIAGUITA CACANO
- DIAGUITA/DIAGUITA CALCHAQUÍ
- GUAYCURU
- GUARANI
- QUECHUA
- HUARPE
- KOLLA
- KOLLA ATACAMA
- KOLLA GUARANÍ
- KOLLA TASTIL
- TILÁN
- LULE
- LULE VILELA
- MAPUCHE
- MAPUCHE TEHUELCHÉ
- MBYÁ GUARANÍ
- MOCOVI
- MOCOVI TOBA
- OCHOYA
- OMAGUACA
- SELK'NAM (ONA)
- PILAGA
- RANQUEL (RANKULCHE)
- SANAVIRÓN
- TAPIETE
- TEHUELCHÉ
- QOM (TOBA)
- TONOKOTÉ
- TUPI GUARANÍ
- WICHÍ

Distribución de la población indígena

- ATACAMA
- AVÁ GUARANÍ, KOLLA GUARANÍ, WICHÍ, TAPIETE, CHULUPI (NIVACLÉ), CHOROTE, CHANÉ, QOM (TOBA)
- CHARRÚA
- COMECHINGÓN, SANAVIRÓN
- DIAGUITA, DIAGUITA CALCHAQUÍ
- DIAGUITA CACANO
- GUAYCURU
- HUARPE
- KOLLA
- KOLLA ATACAMA
- KOLLA TASTIL
- KOLLA, TILÁN, OCHOYA
- LULE
- LULE VILELA
- MAPUCHE
- MAPUCHE TEHUELCHÉ
- MBYÁ GUARANÍ
- MOCOVI
- MOCOVI, QOM (TOBA)
- OMAGUACA
- SELK'NAM (ONA)
- PILAGA
- RANKULCHE (RANQUEL)
- SANAVIRÓN
- TEHUELCHÉ
- QOM (TOBA)
- TONOKOTE
- TONOKOTE, DIAGUITA CACANO
- WICHÍ
- /// VARIOS

Realización:
Programa Mapa Educativo Nacional.
Ministerio de Educación de la Nación
www.mapaeducativo.edu.ar

Fuentes:
-INAI. Instituto Nacional de Asuntos Indígenas
-RE.NA.CI. Registro Nacional de Comunidades Indígenas
-INDEC. Encuesta complementaria de pueblos indígenas 2004-2005
-Ministerio de Educación. Programa de Educación Intercultural Bilingüe.
-Otras fuentes.

Cartografía:
SIG 250, IGM.
Programa Mapa Educativo Nacional
Ministerio de Educación de la Nación



HERRAMIENTA CONCEPTUAL

Conocernos y respetarnos

Multiculturalidad.

Es un concepto que parte del reconocimiento del derecho a ser diferente y del respeto entre diversos colectivos culturales. Este concepto es diferente al de pluriculturalidad, que expresa la existencia de diversos pueblos con diferentes culturas en un mismo territorio pero ello no significa que exista interacción entre ellos.

Identidad Cultural.

La identidad cultural surge de la relación entre el individuo y la sociedad, y constituye un elemento de la realidad subjetiva. La identidad expresa la manera de ser o pertenecer a un pueblo y de estar en el mundo; está formada por la cultura, la tradición, la lengua.

La identidad comprende dos dimensiones: la personal/individual y la social/colectiva. Por identidad cultural podríamos entender al conjunto de rasgos que dan tono peculiar y característico a una cultura, constituyéndola como unidad diferente.

La necesidad de identidad implica desarrollar capacidades de autovaloración positiva, tener confianza y seguridad en sí mismo y afirmar su sentimiento de pertenencia a un pueblo determinado, así como el reconocimiento del "otro", lo que constituye su entorno social legítimo.

Es necesario recordar que:

- » Fortalecer la identidad cultural propia es fundamental en la práctica de la interculturalidad, es la base para establecer relaciones interculturales.
- » Es necesario desarrollar, cultivar, legitimar y dinamizar la cultura propia como garantía de nuestra identificación individual y colectiva.
- » La necesaria reflexión sobre estos temas fortalece nuestra identidad.

Interculturalidad.

La interculturalidad es un proceso de interrelación que forma parte de la reflexión y el reconocimiento

de la diversidad y del respeto a las diferencias. Son relaciones complejas e intercambios culturales que buscan desarrollar:

- » Una interacción equitativa entre personas, conocimientos y prácticas diferentes;
- » Una interacción que reconoce y que parte de las desigualdades sociales, económicas y de poder.
- » La interculturalidad aspira a la intensa interacción entre las culturas, a través del respeto y el reconocimiento de:
 - Las diferencias y convergencias entre personas y grupos;
 - Las identidades individuales y colectivas;
 - Los conocimientos de cada cultura como aporte complementario a otras culturas;
 - Los derechos humanos;
 - Los valores compartidos;
 - Las normas de convivencias legitimadas y aceptadas;
 - Las instituciones, aunque requieran adaptación y mejora;
 - Los intereses comunes para el desarrollo local;
 - La equidad de género;
 - El cuidado del medio ambiente.

Por todo ello la interculturalidad es un proceso de interacción social, se dinamiza y operativiza como una necesidad en la sociedad moderna globalizante, en la que coexisten pueblos con diferentes lenguas y culturas en diversos ecosistemas.

Es necesario de manera urgente impulsar procesos de intercambio mediante acuerdos y consensos sociales, políticos y comunicativos que generen espacios de diálogo y encuentro.

- B.** Liste en un papel afiche el nombre de los pueblos y solicite que identifiquen los de la provincia en la cual viven los y las participantes, así como la etnia a la cual pertenecen. Informe que en el último censo nacional casi un millón de habitantes de Argentina se han identificado como miembros de pueblos originarios.



- C.** Puede presentar fotos actuales con distintas situaciones, artesanías, viviendas, etc..., que reflejen la diversidad cultural. Proponga al grupo que identifiquen elementos que aparecen caracterizando a las distintas culturas. Tome nota en un papel afiche de los principales elementos descriptivos de la diversidad cultural incorporando aspectos vinculados al trabajo, la forma de vida, las viviendas, la producción artesanal, la forma de gobernarse y de administrar justicia, entre otras.
- D.** Proponga al grupo de participantes que, reconociendo los principales aspectos de la diversidad cultural, identifique aspectos que inciden o definen la situación laboral de las personas. Cuáles constituyen oportunidades (saberes, habilidades, otros) y cuáles pueden constituir obstáculos. Incentive al grupo a pensar si existen diferencias entre los varones y las mujeres en relación a esas oportunidades, fortalezas, debilidades y barreras.

Otra opción o propuesta de actividad

Una vez presentado el tema, para los grupos conformados por jóvenes pertenecientes a comunidades indígenas se propondrá la siguiente dinámica:

E. Se solicitará a los/as jóvenes que conformen dos grupos, cada uno de ellos trabajará con diferentes consignas:

Grupo A: “Construyendo el mapa de nuestra comunidad”. En un papel afiche dibujarán el “mapa de su comunidad”, ubicando las principales rutas/calles cercanas, los centros comunitarios, lugares sagrados, escuelas, centros de salud, las viviendas, paradas de colectivos, identificarán las familias, áreas productivas, etc...

Grupo B: “Construyendo nuestra historia”. Proponer al grupo que a partir de responder una serie de preguntas reconstruyan la historia de su pueblo/comunidad. Preguntarán a sus parientes con más años de vida, qué recuerdan de su infancia, cómo era la vida en su tiempo y en sus pueblos. Si es posible tomarán nota de esa conversación y luego conversarán con los/las amigos/as o miembros de su comunidad sobre cómo veían el mundo sus abuelos/as, qué imágenes se pueden sacar de lo que cuentan, cómo aprendieron lo que cuentan y quién se los enseñó.

Pueden utilizar como guía el siguiente cuestionario:

1. Describimos nuestra comunidad. ¿A qué pueblo indígena pertenece? ¿Cuál es su lengua? ¿Dónde hay otras comunidades de nuestro pueblo? ¿Desde cuándo viven acá nuestros antepasados?
2. ¿Cuántas familias viven, cuantos/as jóvenes hay? En la escuela, ¿nos enseñan nuestra historia y nuestra cultura?
3. ¿Qué imágenes del mundo tenemos las personas indígenas?
4. ¿Cuáles son los peligros que afrontamos para mantener y desarrollar nuestra identidad y nuestra forma de ver el mundo?
5. ¿Por qué la educación muchas veces no recoge nuestros aportes y nuestros conocimientos?
6. ¿Cuáles son las principales actividades que realizan los hombres y las mujeres de nuestra comunidad y etnia?
7. ¿Cuáles son nuestras tradiciones y celebraciones? ¿Participan de ellas personas que no pertenecen a la comunidad?
8. ¿Cómo se organiza nuestra comunidad? ¿Quiénes son las autoridades y cómo se eligen?
9. Enumeren los aspectos más importantes que a juicio del grupo “los hacen parte de la misma comunidad”.
10. ¿Qué mecanismos se utilizan para tomar decisiones?
11. ¿De qué manera se transmiten o se enseñan nuestros derechos y obligaciones como miembros de una comunidad?
12. Cuando se presenta algún conflicto entre los miembros, ¿de qué manera se resuelve?
13. ¿Cuáles son las formas de participación como miembros de esta comunidad?
14. Los varones y las mujeres, ¿participan de igual modo?
15. ¿Cuál es el rol de las mujeres en estos aspectos organizativos?
16. ¿Se realizan asambleas con toda la gente de la comunidad? ¿Qué temas tratan? ¿Te gusta participar? ¿Te interesa?

LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

MÓDULO DERECHOS SOCIALES Y LABORALES Y SALUD OCUPACIONAL

Las actividades que se presentan a continuación tienen la finalidad de incorporar la dimensión de “los derechos” como herramienta de ampliación de ciudadanía para los pueblos indígenas que habitan en nuestro país. Buscan difundir el reconocimiento de los derechos colectivos garantizados por la Constitución nacional y otras leyes.

En el Módulo de Derechos Sociales y Laborales y Salud Ocupacional se plantea considerar la perspectiva jurídica que asiste y protege a los pueblos indígenas, y reflexionar sobre ella. También reconocer las situaciones de discriminación social y laboral a las que son sometidas las personas indígenas cuando se vulneran sus legítimos derechos.



ACTIVIDAD

DURACIÓN

1. Todas las personas tenemos derechos	90 minutos
2. Los pueblos indígenas tienen derechos	90 minutos
3. Los derechos colectivos de los pueblos indígenas	60 minutos
4. Nuestros derechos como parte de un pueblo indígena	90 minutos
5. El Convenio 169 garantiza también nuestros derechos como trabajadores y trabajadoras	90 minutos

**TIEMPO ESTIMADO**

90 minutos

ACTIVIDAD**Todas las personas tenemos derechos****RECOMENDACIONES GENERALES PARA EL/LA TALLERISTA**

- > Es aconsejable incluir estas actividades al dar inicio al Módulo de Derechos, o a continuación del Encuentro 10. Es importante tratar estos temas antes de desarrollar lo relativo a derechos laborales, ya que conforman un marco conceptual para comprender las dificultades u obstáculos, así como la importancia de que los derechos de las personas indígenas sean respetados, garantizando igualdad de oportunidades y trato.
- > Otro aspecto a considerar de manera transversal en todo el Módulo de Derechos es el relativo al trabajo independiente, abordando la dimensión de trabajo comunitario y las alternativas productivas de la comunidad. Puede resultar útil introducir algunos conceptos referidos al monotributo rural y monotributo social agropecuario. Estos instrumentos permiten o facilitan el acceso a circuitos de comercialización.
- > Por último, es importante señalar que todas las actividades presentadas a continuación requieren una participación especial de quien coordine el taller, ya que, tanto la terminología como los conceptos incluidos en las normas jurídicas pueden resultar de difícil comprensión para los y las jóvenes. Es necesario aclarar las dudas con ejemplos de la vida cotidiana así como recorrer los pequeños grupos cuando estén debatiendo para orientar la discusión y despejar las cuestiones que pudieran surgir obstaculizando la tarea.

Objetivos

- > Comprender el concepto de “derechos humanos”.
- > Analizar y debatir sobre el cumplimiento de los derechos humanos.

Recursos**1. Herramientas conceptuales:**

- > Ficha para el/la tallerista: “¿Qué son los derechos?”
- > Ficha para el/la tallerista: “¿Qué son los derechos humanos?”

2. Recursos didácticos:

- > Copias con el artículo 14 de la Constitución Nacional
- > Tarjetas con los artículos de la declaración Universal de los DDHH

3. Recursos materiales y útiles:

- > Papel afiche
- > Fibrones
- > Hojas blancas, biromes, lápices, marcadores

Desarrollo

HERRAMIENTA CONCEPTUAL

¿Qué son los derechos?

Los derechos son atributos de las personas en su condición de seres humanos. Son propios de todas las mujeres, los hombres, los niños y las niñas. No importa dónde hayan nacido, a qué pueblo pertenezcan, su posición económica, color de piel, ni qué actividad desarrollen. Los derechos vigentes son una serie de principios con los que contamos de acuerdo al momento histórico en el que nacemos y en base a los cuales se organiza una sociedad determinada. Son el producto de un proceso cultural, social, económico y político. Nos corres-

ponden a todos y todas. Los derechos, cualquiera sea su ejemplo, no existen desde siempre, fueron conquistados a través del tiempo. Están asociados a las diferentes luchas y resistencias que llevaron a la práctica mujeres y hombres en todo el mundo. En casi todas las sociedades los derechos se encuentran organizados en una carta orgánica propia, que en nuestro país es la Constitución Nacional. Los derechos incluidos en nuestra Constitución están especialmente vinculados con la vida de las personas y su **dignidad**.

- A.** Presente a los y las participantes en un papel afiche el siguiente texto y proponga una lectura en voz alta de su contenido. Promueva el debate sobre las ideas que se exponen allí; sugiera detenerse en los términos resaltados, invitando al grupo a definirlos.

Al nacer, todas las personas son **libres** y tienen los mismos **derechos**. Las personas pueden ser de razas distintas, hablar lenguas distintas, ser ricas o pobres, tener opiniones y religiones distintas. Pero ser **diferentes** no es un problema. Las personas pueden ser diferentes, pero todas tienen los mismos derechos. Todas las personas tienen derecho a vivir, y a hacerlo en libertad y con seguridad. **Las leyes deben proteger** y ayudar de la misma forma a **todas las personas**.

- B.** Tome nota de las reflexiones que surjan de la discusión grupal. Invite a realizar una lista de los derechos básicos que asisten a toda persona: derecho a la identidad (acreditada por un documento), a alimentarse, a educarse, a recibir atención sanitaria adecuada, a tener la creencia religiosa y/o política que considere, a ser

respetado por sus creencias, a no recibir maltrato o abusos por parte de la autoridad, a trabajar y cobrar un salario que se corresponda con el trabajo que realiza, a elegir su lugar de residencia, a recibir información, a una vivienda digna, etc.

HERRAMIENTA CONCEPTUAL

¿Qué son los derechos humanos?

Son los derechos fundamentales que tienen todos los seres humanos para poder desarrollarse como personas con dignidad. Estos derechos fueron proclamados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de Naciones Unidas (ONU) en el año 1948.

El fundamento de los derechos humanos es el respeto a la dignidad y al valor de las personas. La dignidad significa que todas las personas son importantes, valiosas y no pueden ser consideradas ni tratadas como objetos o cosas. El concepto de igualdad que forma parte del contrato social constitutivo de nuestra sociedad exige asumir que todas las personas, sin importar su origen, apariencia, condición social, etc., tienen los mismos derechos. Por tanto, nadie queda excluido de los derechos humanos, y por ello, se dice que son universales. Es decir, son constitutivos de las personas independientemente del régimen político, cultural y social imperante en cada comunidad, y no admiten argumentos de ningún tipo que relativicen su vigencia.

En este sentido, los derechos humanos son obligatorios para los Estados y están por encima del poder estatal, no existiendo ningún argumento de soberanía o de no injerencia que pueda limitar la intervención de entidades y organismos de derechos humanos ante una violación o ante el incumplimiento de los mismos.

Los derechos humanos son inalienables, en tanto que nadie puede renunciar a ellos, ni el Estado puede dejar de garantizarlos, aun si nadie reclama por su cumplimiento. Son intangibles, porque su contenido esen-

cial representa un límite que ningún legislador o jurista puede trascender. Y en similar sentido, son irreversibles, es decir que una vez proclamados, no admiten un retorno a una situación anterior, teniendo que ser respetados y garantizados. En auxilio de este principio, rige el mencionado de inherencia, ya que al ser constitutivos de la persona, no pueden ser negados a la condición de humanidad de la persona.

Los derechos humanos (derechos civiles y políticos; derechos económicos, sociales y culturales; derechos colectivos) son considerados indivisibles e interdependientes, ya que cada derecho se encuentra relacionado con los demás. En este sentido, el avance en los alcances de un derecho representa un avance en los alcances de la totalidad. Del mismo modo, la privación de alguno de éstos afecta negativamente a los demás. Por ejemplo, no es posible el ejercicio del derecho a la vida, si no se encuentra resguardado el derecho a la salud; como tampoco puede ejercerse el derecho a la libertad de expresión, si no se encuentra garantizado el derecho a la educación o al acceso a los bienes culturales.

Los derechos humanos se complementan unos con otros; si uno de ellos se incumple, entonces los otros también se ven afectados. Por estar relacionados entre sí, son integrales y complementarios. Los derechos humanos no se pueden dividir, no pueden ser recortados ni se puede preferir sólo el cumplimiento de alguno de ellos. Estos derechos deben cumplirse al mismo tiempo. No hay derechos más importantes que otros. Los derechos humanos son indivisibles.

Ninguna persona, autoridad, civil o particular, o sea nadie puede negar, quitar o destruir estos derechos; son inviolables, ni siquiera uno mismo puede renunciar a ellos. Esto quiere decir que los derechos son inalienables e irrenunciables.

Los derechos humanos siempre avanzan, evolucionan y se van enriqueciendo en la medida que surgen nuevas necesidades para vivir y desarrollarse plenamente como personas. Por eso se dice que tienen un carácter evolutivo, es decir son progresivos.

- C.** Mencione que estos derechos están garantizados por la Constitución Nacional, que es la ley suprema que rige en nuestro país. La jerarquía de leyes indica que hay algunas leyes que están por encima de otras. La ley superior o suprema en nuestro país es la Constitución Nacional; es decir que en nuestro país hay SUPREMACÍA CONSTITUCIONAL. Todas las leyes tienen que respetar la Constitución y ninguna ley puede contradecir nada escrito en ella. Y que también forman parte de la “Declaración Universal de los Derechos Humanos” donde se explica que estos derechos son “universales” porque son para todo el mundo, para todas las personas. La Declaración Universal de los Derechos Humanos cumplió 60 años en el año 2008; casi 200 países del mundo adhieren a ella y está aprobada por nuestra Constitución Nacional.
- D.** Reparta entre los participantes una copia con el artículo 14. Proponga una lectura en voz alta y en cada punto analice con el grupo su contenido, buscando ejemplificar a qué se refiere. Anote en un papel afiche las palabras de difícil comprensión y procure lograr una definición que se adapte a los conocimientos del grupo,

Ej.: «Censura: reprobación o prohibición de algo por considerar que no se ajusta a las ideas de un determinado organismo o institución»; la censura impide la libertad de decir lo que uno piensa...

Art. 14.- Todos los habitantes de la Nación gozan de los siguientes derechos conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio; a saber: de trabajar y ejercer toda industria lícita; de navegar y comerciar; de peticionar a las autoridades; de entrar, permanecer, transitar y salir del territorio argentino; de publicar sus ideas por la prensa sin censura previa; de usar y disponer de su propiedad; de asociarse con fines útiles; de profesar libremente su culto; de enseñar y aprender.

- E.** A continuación invite a los y las participantes a conformar pequeños grupos y reparta tarjetas con algunas frases que resuman los derechos humanos. Solicite que busquen ejemplos de su vida cotidiana o situaciones de la comunidad en las cuales estos derechos son respetados o vulnerados, fundamentando su opinión; y que sugieran en cada caso de qué manera pueden garantizarse de manera efectiva, y cuál es el rol de los jóvenes en este sentido.

Tarjetas (a modo de ejemplo):

Tenemos derecho a no ser discriminados	Tenemos derecho a:	- una alimentación, vestido y vivienda adecuados
Tenemos derecho a la vida	- no ser discriminados	- la seguridad social
Tenemos derecho a la protección y asistencia familiar	- la cultura	- petitionar ante las autoridades
	- la protección y asistencia familiar	- la educación pública y gratuita en todos los niveles de enseñanza
	- la vida	- un medio ambiente sano y equilibrado
	- la libertad de expresión y opinión de ideas	- la autodeterminación de los pueblos
	- la libertad de culto	- vivir en paz
	- la identidad	- el desarrollo humano económico y social sostenible
	- recibir protección y asistencia durante el embarazo y parto	
	- la igualdad	
	- la nacionalidad	

- F.** Una vez finalizado el trabajo grupal, organice una puesta en común señalando la importancia de conocer los derechos para poder defenderlos, así como las propuestas que hayan surgido respecto del compromiso que les cabe a los y las jóvenes.



ACTIVIDAD

Los pueblos indígenas tienen derechos

TIEMPO ESTIMADO

90 minutos

Objetivos

- > Analizar y debatir sobre el cumplimiento de los derechos humanos entre los pueblos indígenas.
- > Reconocer la importancia que tiene el cumplimiento de los derechos humanos.
- > Reflexionar sobre cómo asegurar su cumplimiento.

Recursos

1. Herramientas conceptuales:

- > Ficha para el/la tallerista: “Hacia la plena vigencia de los derechos humanos”

2. Recursos didácticos:

- > Copias con el artículo periodístico “Amnistía denuncia abusos contra pueblos indígenas de América Latina”

3. Recursos materiales y útiles:

- > Papel afiche
- > Fibrones
- > Hojas blancas, biromes, lápices, marcadores

Desarrollo

- A. Proponga a los participantes que se organicen en tres grupos y distribuya una copia del artículo periodístico de Amnistía Internacional. Explique que es un comunicado de esta organización internacional, la que se preocupa porque todos los pueblos del mundo gocen de los derechos que les corresponden como seres humanos y que denuncian las injusticias que se cometen en diferentes lugares del planeta en este sentido.

B. A continuación entregue algunas preguntas para que interpreten el texto:

Según el artículo:

- > ¿Qué problemas tienen los pueblos indígenas en América Latina?
- > ¿Qué derechos demandan los pueblos indígenas? ¿Es justo su reclamo? ¿Por qué?
- > ¿Por qué afirma el artículo que las mujeres sufren mayor discriminación que los hombres? ¿Están de acuerdo con esta afirmación? ¿Por qué?
- > ¿Que opinión les merecen las ideas del artículo? ¿Están de acuerdo?
- > ¿Conocen en sus comunidades algunas situaciones similares a las que comenta este artículo?
- > ¿A qué conclusiones pueden llegar, como grupo, en relación al respeto por los derechos de los pueblos indígenas?

Sábado, 9 de agosto, 2014 - 12h

Amnistía denuncia abusos contra pueblos indígenas de América Latina

DPA, Buenos Aires Amnistía Internacional (AI) denunció este sábado que los pueblos originarios de América Latina padecen abusos y sufren "numerosas desigualdades y violaciones a sus derechos en todo el continente".

La organización defensora de los derechos humanos emitió el documento "América, un continente en deuda con los derechos humanos de los pueblos indígenas", al celebrarse este sábado el Día Internacional de los Derechos de los Pueblos Indígenas.

"En el continente americano, los pueblos indígenas sufren de forma desproporcionada pobreza, pago de salarios insuficientes, bajos niveles de educación, reducida esperanza de vida, elevada mortalidad materna e infantil y falta de acceso a saneamiento y agua potable", sostiene el informe difundido en Buenos Aires.

Amnistía advirtió asimismo que "a comunidades enteras se les niega el acceso a sus tierras ancestrales, mientras que otras son sometidas a represión violenta y a abusos por manifestarse pacíficamente en demanda de sus derechos humanos".

"A causa de la discriminación histórica, los pueblos indígenas se han visto más excluidos, marginados y apartados

de los procesos de toma de decisiones que otros grupos", alertó.

Según la organización, las consecuencias de este proceso de exclusión "son más graves para las mujeres indígenas" porque ellas "soportan la doble carga de la opresión de género y discriminación".

Como ejemplo, Amnistía informó que "el 22 de enero la Fiscalía de Lima cerró los casos de más de 2.000 mujeres indígenas y campesinas pobres, a quienes las autoridades estatales esterilizaron sin su consentimiento pleno e informado en la década de 1990".

En el informe se documentan casos de agresiones físicas y actos de intimidación cometidos contra comunidades indígenas y sus líderes en los últimos doce meses.

La directora de Amnistía Internacional Argentina, Mariela Belski, consideró que "los gobiernos de la región deben garantizar las condiciones necesarias para que los indígenas puedan defender pacíficamente sus derechos sin temor a sufrir represalias y para que los responsables por actos de violencia contra defensores de los derechos humanos indígenas sean puestos a disposición de la Justicia".

HERRAMIENTA CONCEPTUAL

Hacia la plena vigencia de los derechos humanos

La Argentina debe asumir su historia para poder transformar las prácticas que siguen reafirmando patrones de discriminación. Es mucho el camino que resta por recorrer en cuanto a las adecuaciones del marco jurídico y más aún en cuanto a la transformación de las prácticas en las instituciones públicas y en la cultura dominante, para alcanzar el reconocimiento y efectivo cumplimiento de los derechos de los pueblos originarios. La integración social y cultural de estos pueblos, partiendo del respeto a su identidad y diversidad, su derecho al desarrollo autónomo y a la participación real, activa e informada en el diseño y ejecución de las políticas públicas que los afectan, es el gran desafío al que se enfrentan la sociedad y el Estado.

En tal sentido, junto con el proceso de recuperación de sus territorios tradicionales, adquiere centralidad la puesta en marcha de algunas acciones concretas. En primer lugar, las dirigidas a garantizar el pleno cumplimiento de sus derechos civiles y políticos, en particular, el registro de los nacimientos, la inscripción y el reconocimiento de los nombres étnicos propios de las comunidades de origen, el acceso al documento de identidad, así como también el registro de la personería jurídica de las comunidades con respeto hacia sus propias normas estatutarias; puesto que el cumplimiento efectivo de estos derechos fundamentales constituye el recurso imprescindible para acceder al resto de los derechos ciudadanos.

En segundo término, aunque no en importancia, es vital la realización de acciones dirigidas a promover la transformación de las normas y las prácticas de los organismos e instituciones del Estado para remover los obstáculos y limitaciones que excluyen a los miembros de las comunidades indígenas de la plena accesibilidad y goce de los servicios públicos, así como también para desarrollar en esas instancias el respeto e inclusión de las lenguas y pautas culturales propias de los pueblos originarios.

Finalmente, y en el mismo sentido, será fundamental desarrollar acciones tendientes a promover la integración multicultural del conjunto de la sociedad y asegurar los recursos –simbólicos y materiales– que los pueblos originarios requieran para lograr el pleno goce y ejercicio de la ciudadanía.

La Argentina necesita asumir su historia –por conflictiva y dolorosa que sea– y recuperar sus raíces indoafroamericanas, que en conjunto con las migraciones europeas y de otros continentes conforman una nación multicultural. Los pueblos originarios que fueron borrados de la historia escrita del país deben ser recuperados en toda su dimensión, y deben reconocerse en la práctica cotidiana su presencia y sus derechos actuales.

FERNÁNDEZ N. Y VIROSTA L., PUEBLOS ORIGINARIOS Y DERECHOS HUMANOS, SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN, BUENOS AIRES, NOVIEMBRE DE 2011.

- C.** Coordine la puesta en común. Un relator de cada grupo comentará las conclusiones alcanzadas en el trabajo compartido del debate. Tome nota de las conclusiones y lea en voz alta una vez finalizada la presentación. Para cerrar la actividad invite a realizar una reflexión final.

- D.** Introduzca este segundo momento del encuentro interpelando al grupo respecto de cuál es la manera que las sociedades tienen de asegurar que los derechos de las personas se respeten y se garanticen. Explique que en nuestro país existe un Estado que está conformado por tres poderes: ejecutivo, legislativo y judicial y reitere el valor de la Constitución y las leyes, ya presentado anteriormente. A continuación, presente el Artículo 75 de la Constitución Nacional.

A partir de la reforma de la Constitución Nacional en el año 1994, los derechos de los pueblos indígenas se encuentran amparados en el Artículo 75 inc. 17 que dice:

“...Corresponde al Congreso reconocer la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas argentinos. Garantizar el respeto a su identidad y el derecho a una educación bilingüe e intercultural; reconocer la personería jurídica de sus comunidades, y la posesión y propiedad comunitarias de las tierras que tradicionalmente ocupan; y regular la entrega de otras aptas y suficientes para el desarrollo humano; ninguna de ellas será enajenable, transmisible ni susceptible de gravámenes o embargos. Asegurar su participación en la gestión referida a sus recursos naturales y a los demás intereses que los afecten. Las provincias pueden ejercer concurrentemente estas atribuciones”.

- E.** Proponga que entre todos/as, analicen este artículo de la Constitución contrastando con la denuncia que surge del texto periodístico. Promueva como conclusión del debate la existencia de derechos que asisten a las personas indígenas, no sólo por ser ciudadanos argentinos sino también por tener una identidad comunitaria cultural que les es propia, la que es considerada valiosa y debe ser respetada.



ACTIVIDAD

Los derechos colectivos de los pueblos indígenas

TIEMPO ESTIMADO

60 minutos

Objetivos

- > Identificar el valor de los derechos colectivos como garantes de la identidad indígena.
- > Reconocer la diferencia entre derechos individuales y colectivos.

Recursos

1. Recursos materiales y útiles:

- > Papel afiche
- > Fibras
- > Hojas blancas, biromes, lápices, marcadores

Desarrollo

A. Inicie la actividad presentando el concepto de derecho colectivo:

Las personas indígenas, además de gozar de los mismos derechos individuales que tienen todos los seres humanos, por pertenecer a un pueblo indígena tienen DERECHOS COLECTIVOS. Estos son compartidos por toda la comunidad y a su vez también le corresponden al pueblo del cual dicha comunidad forma parte. Estos derechos colectivos tienen por objeto respetar y proteger a las culturas ancestrales que son diferentes a la cultura occidental que predomina en la sociedad actual. El derecho individual y el derecho colectivo no se oponen, sino que son parte del mismo principio que se sostiene en la garantía de los derechos humanos.

- #### B. Solicite a los y las participantes que conformen pequeños grupos y teniendo en cuenta los derechos humanos que hemos analizado en las actividades anteriores analicen cuáles de ellos pueden cumplirse sólo si se los reconoce a la comunidad en su conjunto. Realice una puesta en común de lo trabajado en los grupos. Resalte que hay derechos que sólo pueden ejercerse de manera colectiva y se complementan con los derechos individuales.

	DERECHO COLECTIVO	DERECHO INDIVIDUAL
Propiedad comunitaria de la tierra		
Hablar la lengua de mi pueblo		
Mantener las creencias		
Trabajar por un salario digno		
Elegir en qué ciudad vivir		
Concurrir a un centro de salud		
Recibir el plan de vacunación		
Tener una vivienda digna		
Elegir a las autoridades de mi comunidad		
Difundir mi cultura		
Cuidar los recursos naturales de nuestro territorio		
Igualdad de trato entre varones y mujeres		

C. Elabore un cartel con las siguientes conclusiones:

- > “Todos los seres humanos gozamos de derechos por el sólo hecho de ser personas”.
- > “Todos los indígenas tenemos derechos especiales por ser parte de un pueblo indígena: a la tierra, a no ser discriminados, a mantener sus costumbres y creencias, y a la autodeterminación.”

D. Para finalizar la actividad, proponga definir entre todos/as los siguientes términos proponiendo alguna situación que ejemplifique o que aclare el concepto:

IDENTIDAD (lengua, artesanías, ceremonias)

AUTONOMÍA (elegir las propias autoridades, elegir sus propias formas de desarrollo como comunidad)

DESARROLLO PROPIO (mantener las formas tradicionales de producción y sustento y/o elegir los propios proyectos de desarrollo)

PARTICIPACIÓN (ser consultados en los asuntos que conciernen a las personas de las comunidades: educación, salud, vivienda, otros)

TERRITORIALIDAD (titularidad de las tierras que históricamente pertenecen a las comunidades, relación de los pueblos indígenas con la tierra —dimensión espiritual—)

E. Para finalizar, proponga a los y las participantes elaborar carteles para dejar en el aula con cada una de estas palabras, agregando en cada caso un sustantivo, una frase o un dibujo que las ejemplifique.

¿Sabían qué? Los pueblos indígenas usan el término “pueblos” porque está más estrechamente ligado al inherente reconocimiento de su particular identidad, de su posesión tanto de derechos humanos individuales como de derechos colectivos, como así también de su derecho de autodeterminación.



ACTIVIDAD

Nuestros derechos como parte de un pueblo indígena.

TIEMPO ESTIMADO

60 minutos

Objetivos

- > Conocer las principales temáticas tratadas en el Convenio 169 de la OIT y en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.
- > Reconocer a estas normas como instrumentos importantes para defender los derechos de los pueblos indígenas.
- > Valorar la importancia de difundir estas normas entre sus pares, en la comunidad y en otros ámbitos de la sociedad como herramienta para asegurar su cumplimiento.

Recursos

1. Herramientas conceptuales:

- > Ficha para el/la tallerista “El Convenio 169 de la OIT”
- > Ficha para el/la tallerista “El proceso de consulta libre e informado”
- > Links:

Convenio OIT nro 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes 1989:

<http://www.ilo.org/public/spanish/region/ampro/lima/publ/conv-169/convenio.shtml>

Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas:

http://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/DRIPS_es.pdf

2. Recursos didácticos:

- > Guía: Qué es el Convenio 169 de la OIT
- > Guía: La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas

3. Recursos materiales y útiles:

- > Hojas blancas, lápices de colores, marcadores, revistas, cola, etc.

Desarrollo

- A. Comente al grupo que existe legislación especial que protege los derechos de las personas indígenas y de sus pueblos. Para explicar en qué consiste el Convenio 169 y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Pueblos Indígenas, distribuya las fichas didácticas que resumen los principales conceptos contenidos en estas normativas.

HERRAMIENTA CONCEPTUAL

El Convenio 169 de la OIT

El Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales es una declaración de 1989 ratificada por nuestro país en el año 2000. Este convenio implica una revisión respecto a la Convención 107 de la OIT del año 1957, ya que mientras este último tenía un enfoque integracionista y asimilacionista de los pueblos indígenas, entendiendo que éstos tenderían a desaparecer con la modernización de las sociedades, el Convenio 169 reconoce y respeta la diversidad étnica y cultural.

El primer principio general y fundamental del Convenio es la no discriminación. El artículo 3 establece que los pueblos indígenas tienen el derecho de gozar plenamente de los derechos humanos y libertades fundamentales, tanto los hombres como las mujeres; el artículo 4 garantiza el goce sin discriminación de los derechos de ciudadanía; y el artículo 20 alude a la no discriminación de los trabajadores indígenas.

El artículo 4 del convenio establece que deben tomarse medidas especiales para salvaguardar las personas, las instituciones, los bienes, el trabajo, las culturas y el medioambiente de los pueblos indígenas. Estas medidas no pueden ser contrarias a los deseos libremente expresados por los pueblos.

El convenio establece el reconocimiento de la cultura y otras características específicas de los pueblos indígenas y tribales, y dado que éstas son diferentes de las de la población dominante, deben ser te-

nidas en cuenta a la hora de adoptar medidas que tendrán un impacto sobre ellos.

La **consulta** y la **participación** son la piedra angular del convenio 169, ya que se exige que los pueblos deben ser consultados en relación con los temas que los afectan. Se exige también que los pueblos puedan participar de manera previa, libre e informada en los procesos de desarrollo y formulación de políticas que los afecten.

Las consultas deben realizarse:

- » A través de procedimientos apropiados, de buena fe y por medio de sus instituciones representativas;
- » Los pueblos deben tener la oportunidad de participar libremente en todos los niveles, en la formulación, implementación y evaluación de medidas y programas que les conciernen directamente;
- » Debe cumplirse el requisito de representatividad, a través de la consulta a las instituciones u organizaciones indígenas que son representativas de los pueblos.

Una consulta efectiva es aquella en la que los consultados tienen oportunidad de influir sobre las decisiones adoptadas. No es una consulta que se realiza en una lengua que no se entiende o una simple reunión informativa.

HERRAMIENTA CONCEPTUAL

Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas

La Declaración fue adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 13 de septiembre de 2007. Es un documento exhaustivo que aborda temas referidos a los derechos colectivos, los derechos civiles, políticos, sociales, económicos y culturales de los pueblos indígenas. En ella se enfatiza, de manera especial, el derecho de los pueblos a preservar y fortalecer sus propias instituciones, culturas y tradiciones y a trabajar por su desarrollo de acuerdo a sus aspiraciones y necesidades. La Declaración sin duda favorecerá a los pueblos indígenas en sus esfuerzos por combatir la discriminación y el racismo.

Al adoptar esta Declaración, los gobiernos avanzan hacia el logro de un consenso con los pueblos indígenas sobre los estándares mínimos necesarios para su supervivencia, dignidad y bienestar, ya que aborda los temas más significativos que los afectan, expresando taxativamente su derecho a: la autodeterminación, preservar y defender su espiritualidad, idioma, tierras, territorios, recursos y ser consultados expresando su consentimiento libre, previo e informado respecto de cualquier acción pública que los afecte o involucre.

FUENTE: [HTTP://WWW.UN.ORG/ESA/SOCDEV/UNPFI/DOCUMENTS/DRIIPS_ES.PDF](http://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/driips_es.pdf)

¿QUÉ ES EL CONVENIO 169 DE LA OIT?

PARTE I. POLÍTICA GENERAL.

Es un tratado internacional que fue ratificado por el Estado argentino en el año 2000 a través de la Ley Nacional 24071. Reconoce gran parte de los derechos colectivos que reclaman los pueblos indígenas. Entre los más importantes artículos se destacan:

Art. 1: Identidad indígena.

Art. 2: Prohíbe la discriminación hacia los pueblos indígenas.

Art. 6: Consulta y participación.

Art. 7: Autonomía, desarrollo y medioambiente.

PARTE II. TIERRAS.

Art. 13: Derechos colectivos y territorio (importancia de la tierra y diferencia con territorios).

Art. 14: Derecho de propiedad y posesión de las tierras ocupadas tradicionalmente. Acceso.

Art. 15: Derecho a los recursos naturales existentes

en sus tierras (utilización, administración y conservación).

Art. 16: Prohibición de los traslados. Derecho a regresar a las tierras tradicionales.

Art. 17: Transmisión generacional de la propiedad de la tierra.

Art. 18: Desalojos. Sanciones por intrusión.

PARTE III. CONTRATACIÓN Y CONDICIONES DE EMPLEO.

Art. 20: Protección de los trabajadores en relación de dependencia.

PARTE IV. FORMACIÓN PROFESIONAL, ARTESANÍAS E INDUSTRIAS RURALES.

Arts. 21 y 22: Derecho a capacitarse laboralmente.

Art. 23: Reconocimiento de las artesanías y las formas de producción tradicionales como parte de la cultura y el desarrollo económico.

PARTE V. DERECHOS REFERIDOS A VELAR POR LA SEGURIDAD SOCIAL Y LA SALUD.

PARTE VI. EDUCACIÓN Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

Entre sus artículos más importantes:

Art. 28: Derecho a mantener la propia lengua.

DECLARACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

La Declaración establece un marco universal con criterios mínimos para asegurar la supervivencia, dignidad, bienestar y derechos de los pueblos indígenas del mundo. Fue realizada con el firme propósito de apoyar la ejecución y promoción de lo dispuesto en el Convenio 169 de la OIT.

Los principales aspectos que considera esta Declaración se refieren a la identidad cultural, la educación, el empleo y el idioma. La Declaración también condena la discriminación contra los pueblos indígenas y promueve su plena y efectiva participación en todos los asuntos que les conciernen. Del mismo modo, asegura el derecho a la diferencia y a que cada pueblo defina y alcance sus prioridades en relación al desarrollo económico, social y cultural. Entre los artículos más importantes podemos destacar:

Art. 3: Derecho a la libre determinación. Libre determinación de su condición política y de su propio desarrollo económico, social y cultural.

Art. 8: Derecho a no sufrir asimilación forzada. Protección de las tierras (territorios y recursos).

Art. 10: Prohibición de traslados.

Art. 11: Derecho a practicar tradiciones y costumbres culturales.

Art. 18: Derecho a participar comunitariamente y a elegir los propios representantes.

Art. 19: Consulta sobre las políticas públicas. Consentimiento libre, previo e informado.

Art. 20: Derecho a mantener su propia organización política, económica y social.

Art. 21: Todas las personas de los pueblos indígenas tienen derecho a tener condiciones de vida dignas.

Art. 22: Especial atención a los derechos de los ancianos, mujeres, jóvenes, niños y personas con discapacidad.

Art. 26: Derecho a las tierras, territorios y recursos tradicionalmente poseídos.

Art. 28: Derecho a la reparación y restitución por tierras que fueron robadas.

Art. 31: Derecho a mantener, proteger, controlar y desarrollar patrimonio, conocimientos, expresiones de la cultura tradicional.

Art. 44: Garantizar derechos y libertades reconocidos por igual a hombres y mujeres indígenas.

B. Proponga que se conformen pequeños grupos para realizar la lectura de las fichas. Cada uno de los grupos señalará los aspectos más importantes y comunes de ambas normas. Sugiera que una vez leída y comprendida la ficha agrupen los principales aspectos contenidos en las normas en relación a los siguientes ejes:

1. Pueblo (cultura, lengua, trabajo, otros)
2. Tierra/territorio
3. Recursos naturales
4. Organización, consulta y participación

Una vez finalizado el trabajo en grupos, promueva la puesta en común. Analice con los y las jóvenes, los ejes principales de estas normas y proponga que verifiquen si se cumplen efectivamente o si consideran que se presentan problemas entre las personas indígenas y en las comunidades en relación al respeto de estos derechos. Solicite al grupo que ejemplifiquen con situaciones concretas.

- C. Pregunte al grupo si alguna vez asistieron o escucharon hablar de un proceso de consulta. En el caso de que haya alguna respuesta afirmativa, pida que lo relaten, y refieran los temas sobre los que trató esta consulta. En caso negativo, explique a través de un ejemplo en qué consiste un proceso de consulta. Debata con el grupo sobre por qué consideran que es importante que los pueblos sean consultados sobre decisiones de políticas públicas. Proponga ejemplos (puede encontrar ejemplos en el portal web “Territorio Indígena y Gobernanza”, que se incluye en la bibliografía).

HERRAMIENTA CONCEPTUAL

El proceso de consulta: consentimiento libre, previo e informado

El Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas tienen como piedra angular el derecho de los pueblos indígenas a ser consultados por los Estados mediante procedimientos culturalmente adecuados, a través de un proceso llamado de Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI) sobre todas aquellas leyes, proyectos, estrategias u obras que afecten sus territorios y sus vidas.

Los Estados tienen el deber de realizar Procesos de Consulta con las siguientes características:

El proceso de consulta se entiende como un diálogo de buena fe entre el Estado y un Pueblo o Comunidad Indígena, con la finalidad de llegar a un acuerdo o recibir el Consentimiento Informado de los Pueblos Indígenas para el desarrollo de proyectos u obras que puedan afectar sus vidas, sus territorios y recursos naturales.

A diferencia de la simple consulta, cuyo resultado no es vinculante (obligatorio) para el Estado o la empresa que promueve el proyecto o la obra, el Consentimiento Libre, Previo e Informado tiene carácter vinculante.

Este proceso debe ser:

Libre: significa que se realice sin presiones, manipulaciones, ni coerción por parte del Estado o las empresas. Deben realizarse en un clima sin violencia ni hostigamiento, sin guardias privados de las empresas o de las fuerzas de seguridad públicas. Tampoco pueden sufrir intentos de crear divisiones dentro de las comunidades por medio de la corrupción de sus líderes, el establecimiento de líderes paralelos, o negociaciones con algunos miembros de la comunidad.

Previo: Las comunidades deben tener tiempo para discutir internamente antes de brindar una respuesta al Estado. Por lo tanto, el proceso debe realizarse durante la fase exploratoria o de planificación del proyecto, plan o medida, con suficiente antelación a su ejecución. En el caso de la explotación de recursos naturales en territorios indígenas, el proceso se debe desarrollar aún antes de diseñar esos proyectos, y antes de que el Estado los autorice.

Informado: el Estado o las empresas deben proveer a las comunidades de información precisa sobre la naturaleza y consecuencias económicas y sociales del proyecto, los riesgos ambientales y para la salud de la

población. La información debe ser entendible y públicamente accesible. Además el Estado debe aceptar información, y mantener comunicación constante con las Comunidades antes y durante la Consulta.

Plenamente participativo: se exige como mínimo que todos los miembros de la comunidad sean plena y precisamente informados sobre los proyectos y sus consecuencias, y que tengan oportunidad de participar individual o colectivamente. En el caso de representantes colectivos, todos los miembros del Pueblo deben haber tenido un rol efectivo en la selección de quienes los representen. Además, la forma de representación durante el proceso debe ser determinado por el propio pueblo, de acuerdo a su tradición y sus mecanismos consuetudinarios.

La participación de los pueblos indígenas es exigible durante la consulta, y en todas las instancias de decisión de los proyectos que involucren a sus territorios; durante su diseño, hasta su ejecución y evaluación (CIDH).

Culturalmente adecuado: el proceso debe realizarse de acuerdo a las costumbres, normas y tradiciones indígenas, y teniendo en cuenta los métodos tradicionales para tomar decisiones.

¿Cuándo se exige el Consentimiento Libre, Previo e Informado?

Siempre que el Estado tome decisiones o medidas que afecten los territorios y recursos naturales de los Pueblos Indígenas, o cuando planifique acciones administrativas o legislativas que tienen impacto sobre los derechos e intereses de los Pueblos Indígenas.

Los Pueblos consultados deben tener la posibilidad de modificar el plan inicial, y los Estados tienen dos deberes importantes:

El deber de acomodo: es el deber de ajustar o incluso cancelar los planes o proyectos en base a los resultados del proceso de Consulta. Cuando no cumple con este deber de acomodo, el Estado debe proporcionar motivos objetivos y razonables para no haberlo hecho.

El deber de adoptar decisiones razonadas: aunque no todos los procesos de consulta buscan el consentimiento, esto no los reduce a una formalidad. Los Estados deben tener en cuenta las preocupaciones, demandas y propuestas de los Pueblos afectados, y prestar consideración a las mismas en el diseño final del Plan o Proyecto que se consulta.

FUENTE: PORTAL WEB TERRITORIO INDÍGENA Y GOBERNANZA,
[HTTP://WWW.TERRITORIOINDIGENAYGOBERNANZA.COM/INDEX.HTML](http://www.territorioindigenaygobernanza.com/index.html)

D. Proponga a los y las jóvenes que conformen pequeños grupos de 5 o 6 participantes y laboren un material que permita difundir y explicar el Convenio 169 y la DNUDPI a sus pares, a su familia o al resto de la comunidad. Pueden hacerlo a través de la elaboración de un folleto explicativo, una historieta, una representación, un poster, u otros que a los grupos se les ocurran. Indíqueles que el material elaborado deberá incluir:

- > ¿Qué es el Convenio 169?
- > ¿Cuáles son los principales temas que incluye?
- > ¿De qué manera puede ayudarnos esta norma a que nuestros derechos como parte de un pueblo indígena sean respetados?

Recorra los grupos para aclarar dudas y aportar más información acerca de las normas jurídicas con las que se está trabajando. Puede repartir copias de las mismas para que cuenten con la versión completa.

- E.** Una vez que los grupos hayan terminado, solicite que presenten los resultados al resto de los participantes y que expliquen los principales conceptos que quisieron transmitir. Tome notas de las ideas más importantes que surjan de lo expuesto por los grupos. Comparta con el grupo la inquietud respecto de cómo podrían compartir sus producciones en sus comunidades o en otros ámbitos, proponga que se conforme una pequeña comisión para gestionar y organizar esta difusión. Indague sobre la existencia de una radio comunitaria, y sugiera que se acerquen allí para contar lo aprendido. Colabore con los y las jóvenes para organizar esta actividad.

- F.** Para finalizar, agradezca la participación y la dedicación de los/as participantes a lo largo de la actividad.

**TIEMPO ESTIMADO**

90 minutos

ACTIVIDAD**El Convenio 169 garantiza también nuestros derechos como trabajadores y trabajadoras****Objetivos**

- > Conocer los principales artículos que aseguran garantías relativas al trabajo en el Convenio 169 de la OIT.
- > Asociar esta normativa con las garantías constitucionales previstas en el artículo 14 bis.
- > Identificar situaciones de la vida cotidiana en las que se cumplen o se desconocen estas garantías.
- > Incorporar el contenido de esta normativa como un recurso propio para la defensa de los derechos de los pueblos indígenas.
- > Valorar la importancia de difundir esta norma entre sus pares

Recursos**1. Herramientas conceptuales:**

- > Ficha para el/la tallerista: “El Convenio 169 de la OIT”, artículos 20, 21, 22 y 23

2. Recursos didácticos:

- > Ficha resumen: “El Convenio 169 de la OIT”, artículos 20, 21, 22 y 23
- > Ficha “Artículo 14 bis de la Constitución Nacional”
- > “Verdadero- Falso”- Ficha con frases

3. Recursos materiales y útiles:

- > Hojas blancas; lápices, marcadores, etc.; papel afiche, fibrones

Desarrollo

- A.** Inicie la actividad proponiendo describir la situación laboral de las personas indígenas, tanto de aquellas que viven en las comunidades como aquellas que por alguna razón se han ido a vivir a un centro urbano. Puede proponer preguntas como las siguientes:

**RECOMENDACIÓN
PARA EL/LA TALLERISTA**

- > Vincular los contenidos del Convenio 169 con los de futuros encuentros, en los cuales se aborde la relación laboral, el trabajo independiente, así como temas específicos de formación profesional, a los efectos de adecuar su tratamiento con las necesidades específicas de este grupo de jóvenes.

- > ¿Quiénes trabajan en la comunidad? Describir en qué trabajan los varones, en qué trabajan las mujeres, si trabajan los/as niños/as. ¿Estos trabajos son remunerados o no lo son? Incluyan las actividades domésticas, las visitas al monte para juntar leña o frutos o materiales con los cuales realizar artesanías, etc.
- > ¿El trabajo de los/as niños/as les impide ir a la escuela? ¿Qué opinan de esta situación?
- > ¿Qué otros trabajos se realizan fuera de la comunidad? ¿Qué tipo de trabajos remunerados se realizan? ¿Son trabajos de temporada o de otro tipo? Los/as trabajadores/as tienen contratos formales: obra social, jubilación, etc....
- > Las personas que ya son ancianas y han trabajado desde jóvenes, ¿tienen una jubilación?
- > ¿Cuáles son las condiciones de trabajo de las personas indígenas? ¿Por qué?
- > ¿En la mayoría de los casos, tienen trabajo estable o no lo tienen?
- > ¿Consideran que las personas indígenas reciben igual trato en el ámbito laboral que las personas que no son indígenas? ¿Por qué?
- > ¿Los trabajos que realizan requieren alguna formación o capacitación?
- > ¿Quién los capacita o les enseña para poder realizar los trabajos que realizan en la comunidad?
- > ¿Les gustaría hacer los mismos trabajos que sus padres/madres? ¿Por qué?

Vaya tomando nota en un papelógrafo de las principales conclusiones de esta descripción.

B. Solicite que formen pequeños grupos con cuatro o cinco participantes y reparta a cada uno, la ficha resumen con el contenido de los artículos 20, 21, 22 y 23 del Convenio 169 y el Artículo 14 bis de la Constitución Nacional. Explique que tendrán que leer y analizar el artículo de la Constitución y los del Convenio y responder a las siguientes preguntas:

- > De todos los derechos enunciados, ¿cuáles creen que se cumplen en su comunidad?
- > ¿Cuáles creen que no se cumplen? Indiquen las razones por las cuales hay derechos que no se cumplen.
- > ¿Cómo describirían la situación de los y las trabajadores/as indígenas en su comunidad?
- > ¿Qué deberían hacer las personas indígenas para asegurar que sus derechos laborales se cumplan? ¿Ustedes saben cómo y dónde se podría reclamar?
- > ¿Creen ustedes que difundir esta información entre las personas que trabajan podría contribuir a su cumplimiento?

Recorra los grupos para aclarar dudas que pudieran surgir en relación a las fichas didácticas, etc.

“EL CONVENIO 169 DE LA OIT”, ARTÍCULOS 20, 21, 22 Y 23. FICHA RESUMEN

Artículo 20. Contratación y condiciones de empleo en relación de dependencia. Los gobiernos deberán:

- Asegurar la protección adecuada y el cumplimiento de las leyes en materia de empleo para los y las trabajadores/as indígenas.
- Evitar la discriminación.
- Remuneración igual por igual trabajo.
- Asegurar la protección social (asistencia médica, seguridad e higiene en el trabajo, jubilación, etc.).
- Asegurar el derecho a participar en actividades sindicales.
- Asegurar que los/as trabajadores/as rurales gocen de los mismos derechos de protección establecidos para los/as demás trabajadores/as de ese sector.
- Asegurar que los/as trabajadores/as no estén expuestos a condiciones de trabajo peligrosas para su salud.
- Asegurar que no sean contratados/as bajo formas de servidumbre por deudas.
- Asegurar que exista igualdad de oportunidades y trato para varones y mujeres en el empleo.
- Asegurar la protección contra el hostigamiento sexual.
- Asegurar la inspección del trabajo en las regiones donde se realicen actividades asalariadas.

Artículo 21. Los miembros de los pueblos indígenas deberán disponer de medios para capacitarse laboralmente igual que los demás ciudadanos.

Artículo 22. Debe asegurarse la participación voluntaria de los miembros de los pueblos indígenas en cursos y programas de capacitación laboral. Cuando estos cursos y programas no respondan a sus necesidades los gobiernos deberán poner a su disposición programas especiales, los que tienen que respetar el entorno económico, las condiciones sociales y culturales y las necesidades concretas de los pueblos interesados. Los pueblos deberán ser consultados sobre la organización y el funcionamiento de estos programas y asumir de manera progresiva su organización, si así lo deciden.

Artículo 23. La artesanía, las industrias rurales y comunitarias y las actividades tradicionales y relacionadas con la economía de los pueblos deberán respetarse como factor importante de su cultura y desarrollo económico. Por ello los gobiernos tienen que fortalecer y fomentar estas actividades teniendo en cuenta técnicas tradicionales y características culturales de los pueblos.

HERRAMIENTA CONCEPTUAL

OIT. Convenio N° 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.

Parte III. Contratación y condiciones de empleo

Artículo 20

1. Los gobiernos deberán adoptar, en el marco de su legislación nacional y en cooperación con los pueblos interesados, medidas especiales para ga-

rantizar a los trabajadores pertenecientes a esos pueblos una protección eficaz en materia de contratación y condiciones de empleo, en la medida en que no estén protegidos eficazmente por la legislación aplicable a los trabajadores en general.

2. Los gobiernos deberán hacer cuanto esté en su

poder por evitar cualquier discriminación entre los trabajadores pertenecientes a los pueblos interesados y los demás trabajadores, especialmente en lo relativo a:

- a) acceso al empleo, incluidos los empleos calificados y las medidas de promoción y de ascenso;
 - b) remuneración igual por trabajo de igual valor;
 - c) asistencia médica y social, seguridad e higiene en el trabajo, todas las prestaciones de seguridad social y demás prestaciones derivadas del empleo, así como la vivienda;
 - d) derecho de asociación, derecho a dedicarse libremente a todas las actividades sindicales para fines lícitos y derechos a concluir convenios colectivos con empleadores o con organizaciones de empleadores.
- 3.** Las medidas adoptadas deberán garantizar que:
- a) Los trabajadores pertenecientes a los pueblos interesados, incluidos los trabajadores estacionales, eventuales y migrantes empleados en la agricultura o en otras actividades, así como los empleados por contratistas de mano de obra, gocen de la protección que confieren la legislación y la práctica nacionales a otros trabajadores de estas categorías en los mismos sectores, y sean plenamente informados de sus derechos con arreglo a la legislación laboral y de los recursos de que disponen;
 - b) los trabajadores pertenecientes a estos pueblos no estén sometidos a condiciones de trabajo peligrosas para su salud, en particular como consecuencia de su exposición a plaguicidas o a otras sustancias tóxicas;
 - c) los trabajadores pertenecientes a estos pueblos no estén sujetos a sistemas de contratación coercitivos, incluidas todas las formas de servidumbre por deudas;
 - d) los trabajadores pertenecientes a estos pueblos gocen de igualdad de oportunidades y de trato para hombres y mujeres en el empleo y de protección contra el hostigamiento sexual.
- 4.** Deberá prestarse especial atención a la creación de servicios adecuados de inspección de trabajo en las regiones donde ejerzan actividades asalariadas trabajadores pertenecientes a los pueblos interesados, a fin de garantizar el cumplimiento de las disposiciones de esta parte del presente Convenio.

Parte IV. Formación profesional, artesanía e industrias rurales

Artículo 21

Los miembros de los pueblos interesados deberán poder disponer de medios de formación profesional por lo menos iguales a los de los demás ciudadanos.

Artículo 22

- 1.** Deberán tomarse medidas para promover la participación voluntaria de miembros de los pueblos interesados en programas de formación profesional de aplicación general.
- 2.** Cuando los programas de formación profesional de aplicación general existentes no respondan a las necesidades especiales de los pueblos interesados, los gobiernos deberán asegurar, con la participación de dichos pueblos, que se pongan a su disposición programas y medios especiales de formación.
- 3.** Estos programas especiales de formación deberán basarse en el entorno económico, las condiciones sociales y culturales y las necesidades concretas de los pueblos interesados. Todo estudio a este respecto deberá realizarse en cooperación con esos pueblos, los cuales deberán ser consultados sobre la organización y el funcionamiento de tales programas. Cuando sea posible, esos pueblos deberán asumir progresivamente la responsabilidad de la organización y el funcionamiento de tales programas especiales de formación, si así lo deciden.

Artículo 23

- 1.** La artesanía, las industrias rurales y comunitarias y las actividades tradicionales y relacionadas con la economía de subsistencia de los pueblos interesados, como la caza, la pesca, la caza con trampas y la recolección, deberán reconocerse como factores importantes del mantenimiento de su cultura y de su autosuficiencia y desarrollo económicos. Con la participación de esos pueblos, y siempre que haya lugar, los gobiernos deberán velar por que se fortalezcan y fomenten dichas actividades.
- 2.** A petición de los pueblos interesados, deberá facilitárseles, cuando sea posible, una asistencia técnica y financiera apropiada que tenga en cuenta las técnicas tradicionales y las características culturales de esos pueblos y la importancia de un desarrollo sostenido y equitativo.

HERRAMIENTA CONCEPTUAL

Constitución Nacional: Artículo 14 bis

El trabajo en sus diversas formas gozará de la protección de las leyes, las que asegurarán al trabajador: condiciones dignas y equitativas de labor; jornada limitada; descanso y vacaciones pagados; retribución justa; salario mínimo vital móvil; igual remuneración por igual tarea; participación en las ganancias de las empresas, con control de la producción y colaboración en la dirección; protección contra el despido arbitrario; estabilidad del empleado público; organización sindical libre y democrática, reconocida por la simple inscripción en un registro especial. Queda garantizado a los gremios: concertar convenios colectivos de trabajo; recurrir a la conciliación y al arbitraje; el derecho de huelga. Los repre-

sentantes gremiales gozarán de las garantías necesarias para el cumplimiento de su gestión sindical y las relacionadas con la estabilidad de su empleo. El Estado otorgará los beneficios de la seguridad social, que tendrá carácter de integral e irrenunciable. En especial, la ley establecerá: el seguro social obligatorio, que estará a cargo de entidades nacionales o provinciales con autonomía financiera y económica, administradas por los interesados con participación del Estado, sin que pueda existir superposición de aportes; jubilaciones y pensiones móviles; la protección integral de la familia; la defensa del bien de familia; la compensación económica familiar y el acceso a una vivienda digna.

- C.** Una vez finalizado el trabajo en pequeños grupos, proponga una puesta en común de las reflexiones realizadas. Durante este debate, señale la importancia de conocer cuáles son los derechos y de qué manera el Estado los garantiza y los protege. Por último, proponga a los y las jóvenes que averigüen dónde deben o pueden realizar sus reclamos al respecto. Ponga a disposición del grupo la información sobre las oficinas de empleo del municipio o las oficinas del MTEySS, o las áreas provinciales de Trabajo que orientan y reciben denuncias.

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación

Centro de Orientación al Ciudadano. Orientación Laboral o Denuncias

Línea telefónica gratuita 0800-666-4100, de lunes a viernes de 10.00 a 16.00 ó vía email a: consultas@trabajo.gov.ar

Programa Asistir. Información y asesoramiento sobre derechos laborales.

Facilita en forma gratuita, abogados que pueden representar y patrocinar al trabajador en reclamos judiciales.

<http://www.trabajo.gov.ar/asistir/>

Las denuncias efectuadas pueden ser colectivas o individuales, existiendo la posibilidad, en este último caso, de hacerlas en forma anónima. <http://www.trabajo.gov.ar/denuncias/>

- D.** Recuerde a los/as participantes que todas las personas tienen derechos laborales, los cuales ya se tratarán en los próximos encuentros, y que corresponden a todos los trabajadores sin distinción de sexo, etnia, etc. Y además a los miembros de los

pueblos originarios también les asisten otros derechos específicos que son los que se han tratado en estas actividades.

- E.** Reparta a cada joven el siguiente listado con frases que deberán marcar como Verdaderas (V) o Falsas (F).

MARCAR SI LA FRASE ES VERDADERA (V) O FALSA (F):

1. Los derechos de los pueblos indígenas no se cumplen porque no hay leyes que los garanticen.
2. Los Tratados Internacionales son leyes importantes pero las que valen son las nuestras, las nacionales.
3. Los pueblos indígenas tenemos TODOS LOS DERECHOS al igual que el resto de las personas y además tenemos otros derechos especiales por pertenecer a un pueblo indígena.
4. Los indígenas sólo tenemos un artículo de la Constitución Nacional que garantiza nuestros derechos.
5. Las personas indígenas que trabajan en las cosechas por temporadas no están protegidos por ninguna ley.
6. Los hombres y las mujeres indígenas no tienen los mismos derechos.
7. Los pueblos indígenas deben ser consultados acerca del funcionamiento y organización de programas de formación profesional dirigidos a ellos.
8. Los gobiernos deben cuidar para que se fortalezcan y fomenten actividades productivas que realizan los pueblos indígenas, como las artesanías.
9. La asistencia técnica y financiera dirigida a los pueblos indígenas no debe tomar en cuenta las técnicas tradicionales ni las características culturales propias de los pueblos.

- F.** Compartan grupalmente los resultados de la actividad.

- G.** Para concluir esta serie de actividades del módulo de Derechos, proponga un juego a los participantes. Cada joven escribirá en una hoja en blanco; tendrán cinco minutos para completar esta tarea y luego deberán intercambiarla con un compañero/a:

- > qué cosas nuevas aprendieron en estos encuentros.
- > si creen que pueden resultarles de utilidad en su vida cotidiana.
- > la palabra que más sintetiza o expresa lo aprendido.

- H.** Una vez concluido e intercambiado el escrito, y cada uno/a leerá las frases que le fueron entregadas. Proponga luego al grupo que elijan una de las palabras enunciadas que los represente a todos. Si no hay acuerdo sugiera una rápida votación. A continuación proponga repetirla tres veces en voz alta, y luego sugiera un aplauso para todos por el compromiso demostrado a lo largo de estos encuentros.

Glosario

A los efectos de colaborar con los y las talle-
ristas se ha incluido un breve glosario con
definiciones sobre algunos términos específi-
cos que serán utilizados en las actividades
propuestas en este material.

Consentimiento libre, previo e informado: Los pueblos indígenas tienen derecho a ser consultados y a tomar decisiones en todo asunto que pueda afectar sus derechos, libremente, sin presión, teniendo toda la información, y antes de que cualquier cosa suceda (proyectos o acciones que afecten sus intereses).

Cultura: Comprende el idioma, costumbres, ideas y arte de un grupo particular de personas. También incluye su religión, vestimenta, medios de subsistencia y estilo de vida. Los pueblos indígenas tienen derecho a sus particulares tradiciones y cultura.

Declaración: Acuerdo entre países sobre un tema específico que requiere acción urgente. Nos dice qué es lo que deben o no hacer los gobiernos con respecto a ese tema.

Estado: Un Estado tiene un territorio definido

sobre el cual ejerce la máxima autoridad. El gobierno ejecuta los programas, políticas y leyes del Estado y actúa en nombre de sus ciudadanos. Los Estados tienen la capacidad de entrar en relación con otros Estados – esto es especialmente importante en lo que respecta al comercio y a las relaciones internacionales.

Explotación: Aprovecharse de alguien, tratándolo injustamente.

Firma de un acuerdo internacional: Cuando un país aprueba el contenido de un tratado o convención.

Identidad: Todos los factores por los cuales se conoce que una persona es ella misma. La pertenencia a una determinada cultura, religión o país es parte de la identidad. El ser varón o mujer, por ejemplo, también puede ser parte de la identidad. Existen muchos factores que hacen a la identidad y cada una de las personas es única.

Ley: Un conjunto de reglas que protege a la sociedad.

Pueblos indígenas: Los pueblos indígenas son descendientes de la gente u ocupantes origina-

les de tierras antes de que tales tierras fueran sustraídas o conquistadas por otros.

Muchos pueblos indígenas han mantenido sus tradiciones e identidades culturales (Ej.: la manera de vestir, el idioma y el tipo o la manera de cultivo de la tierra) y por lo tanto tienen una conexión fuerte y profunda con sus territorios, culturas e identidades ancestrales. Los 370 millones de personas indígenas de todo el mundo contribuyen a enriquecer la diversidad cultural y lingüística del mundo.

Ratificar: Cuando el parlamento de un país ha revisado una convención o tratado y piensa que está bien que el gobierno la acepte.

Tradiciones: Legado de una cultura de generación en generación a lo largo de muchos años. Los pueblos indígenas tienen derecho a transmitir sus tradiciones a sus hijos.

Tratado: Acuerdo entre países para actuar de determinada manera (se puede también llamar convención o convenio, o referirse como a un acuerdo o instrumento legal internacional).

Bibliografía y recursos didácticos

• Canal Encuentro. Contenidos Digitales

http://www.encuentro.gov.ar/sitios/encuentro/programas?tag_id=90518

• Ceppas (Centro de Políticas Públicas para el Socialismo) y Gajat (Grupo de Apoyo Jurídico por el Acceso a la Tierra), Las mujeres indígenas tenemos derechos.

• Córdor Chuquiruna, Eddie; Aranda Escalante, Mirva; Wiener Ramos, Leónidas, Manual Informativo para pueblos indígenas. La justicia indígena en los países andinos, Comisión Andina de Juristas, Lima, 2009.

• Contenidos Digitales. Documentales

<http://cda.gob.ar/serie/2500/regreso-al-pilcomayo>

• Convenio OIT N° 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, 1989, <http://www.ilo.org/public/spanish/region/ampro/li-ma/publ/conv-169/convenio.shtml>

• Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, http://www.un.org/esa/socdev/unpfi/documents/DRIPS_es.pdf

• Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas para adolescentes indígenas, <http://www.unicef.org/spanish/policyanalysis/files/UNDrip-ProductV9a-Web-SP2-Reader.pdf>

• Escuela Intercultural de Gobierno y Políticas Públicas (EIGPP), Programa de Formación de Líderes Indígenas, Módulo de Historia y Cosmovisión Indígena. Guía de aprendizaje colectivo para organizaciones y comunidades, Fondo Indígena, La Paz, Bolivia, 2007.

• Naciones Unidas, Módulo de Capacitación sobre las cuestiones relativas a los pueblos indígenas. Manual del Facilitador, Nueva York, 2011.

• OIT, Aplicación del Convenio Núm. 169 de la OIT por tribunales nacionales e internacionales en América Latina. Una recopilación de casos, Ginebra, 2009. http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---normes/documents/publication/wcms_116075.pdf

• OIT, Comprender el Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 (núm. 169). Manual para los mandantes tripartitos de la OIT, Ginebra, 2013. http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---normes/documents/publication/wcms_205230.pdf

• OIT, Monitoreo de los derechos de los pueblos indígenas y tribales a través de los Convenios de la OIT: una recopilación de los comentarios de los órganos de control de la OIT 2009-2010, Ginebra: http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---normes/documents/publication/wcms_150209.pdf.

• Pueblos originarios en Argentina (blog)

<http://pueblosoriginariosaprender.blogspot.com.ar>

• Secretaría de Derechos Humanos, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Presidencia de la Nación, Pueblos Originarios y Derechos Humanos, Buenos Aires, Argentina, 2011.

• Servindi, Interculturalidad: desafío y proceso en construcción. Manual de capacitación, SINCO Editores, Lima, Perú, 2005.

• Territorio Indígena y Gobernanza, <http://www.territorioindigenaygobernanza.com/materialesparaorganizaciones.html>



Ministerio de
**Trabajo, Empleo
y Seguridad Social**
Presidencia de la Nación